PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES
SASI-003-2025

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN (CUANDO APLIQUE) DE MOBILIARIO DE OFICINA Y ESCOLAR, ELEMENTOS DEPORTIVOS, LÚDICOS Y RECREATIVOS, SISTEMAS ELECTRÓNICOS, DE CÓMPUTO Y VIDEOVIGILANCIA (CCTV), CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS Y DE ATENCIÓN SOCIAL A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE BOJACA

I. Introducción

EL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA pone a disposición de los interesados el proyecto de Pre-Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN (CUANDO APLIQUE) DE MOBILIARIO DE OFICINA Y ESCOLAR, ELEMENTOS DEPORTIVOS, LÚDICOS Y RECREATIVOS, SISTEMAS ELECTRÓNICOS, DE CÓMPUTO Y VIDEOVIGILANCIA (CCTV), CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS Y DE ATENCIÓN SOCIAL A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE BOJACA**, a través del SECOP II (plataforma transaccional).

La Alcaldía municipal de Bojacá Cundinamarca, asume responsabilidad por la veracidad e integridad de la información y los documentos del presente proceso de selección que pone en conocimiento de los interesados.

Los documentos del proceso deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Anexos, Formatos, formularios y documentos que lo acompañan.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO DE BOJACA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso de transparencia

El proponente deberá llegar diligenciado y firmado el Compromiso de transparencia **(Formato N. 2),** suscrito por el representante legal del proponente o persona natural.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus colaboradores, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Cada proponente sufragará todos los costos y demás conceptos directos e indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. La Alcaldía de Bojacá Cundinamarca no será responsable de dichos costos y conceptos, cualquiera que sea el resultado del presente proceso de selección.

D. Comunicaciones

Teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección se encuentra habilitada la plataforma transaccional de SECOP II, toda la información, así como cualquier comunicación o correspondencia que deban dirigir al proceso los interesados o proponentes se tramitará a través de esta herramienta.

Las solicitudes efectuadas por fuera de la plataforma transaccional de SECOP II y fuera de los términos previstos, si no fuere posible atenderlas a través de la plataforma, tendrán el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

Los interesados o proponentes deberán tener en cuenta que los documentos requeridos en virtud del proceso se deberán aportar completos y legibles.

Así mismo se advierte que la propuesta se deberá presentar conforme a lo establecido en la plataforma transaccional SECOP II, según corresponda y lo dispuesto en este documento.

En los eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso en SECOP II, los proponentes deben seguir los términos y condiciones indicados en el "*Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II*" publicado en la página web de SECOP II, que se encuentre vigente, EL CUAL SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el "*Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II*", las actuaciones que pueden ser afectadas por Fallas son: "*Presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros*".

Ante una posible Falla General o Particular, es importante que los proponentes e interesados estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y con La Alcaldía de Bojacá Cundinamarca – Secretaria de gobierno. En cualquier evento, la comunicación con La Alcaldía de Bojacá Cundinamarca – Secretaria de gobierno debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en la presente invitación de condiciones del proceso, siguiendo el procedimiento establecido en el "*Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II*".

PARA LAS FALLAS PARTICULARES DE INDISPONIBILIDAD SEÑALADAS EN EL "*PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II*" DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, La Alcaldía de Bojacá Cundinamarca HA HABILITADO EL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: contratos.bojaca@bojaca-cundinamarca.gov.co

PARA LAS FALLAS GENERALES DE INDISPONIBILIDAD SEÑALADAS EN EL "*PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II*", DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, LA ALCALDÍA DE BOJACÁ CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE GOBIERNO SE COMUNICARÁ CON LOS INTERESADOS EN EL PROCESO, A TRAVÉS DE SU PÁGINA WEB y/o CORREO ELECTRONICO.

E. Inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones para contratar con el Estado y

conflictos de intereses

No podrán participar en el presente proceso de selección quienes se encuentren incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley, y especialmente en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2014 de 2019, 1952 de 2019 y las demás disposiciones legales vigentes, y/o en situaciones de conflicto de interés con La Alcaldía de Bojacá Cundinamarca – Secretaria de gobierno, y/o que afecten los principios de la contratación estatal.

Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de interés que afecte los principios de transparencia selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Entre otros casos y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta conflicto de interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio contractual y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En todo caso, y sin limitarse a ello, así mismo se entenderá que se configura el conflicto de intereses para participar en el presente proceso de selección, suscribir y ejecutar el respectivo contrato, siempre que el proponente o uno o varios de sus integrantes en el caso de la unión temporal o el consorcio proponente, se encuentre(n) dentro de alguna(s) de las siguientes circunstancias:

Haya participado y/o participe en la elaboración de los estudios y/o documentos del presente proceso de selección, y/o en la estructuración de este.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes, sus socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de conflicto de interés con La Alcaldía de Bojacá Cundinamarca.

Los proponentes o integrantes de Figuras Asociativas con la participación en el presente proceso de selección, declaran bajo la gravedad de juramento que: 1) no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones constitucionales y legales; ni se encuentran incursos directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses; 2) no se encuentran incursos en alguna causal de disolución y/o liquidación, y 3) no se encuentran adelantando un proceso de liquidación obligatoria según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la presentación de la propuesta.

Los proponentes, con la presentación de su propuesta, aceptan levantar el velo corporativo cuando quiera que ello sea necesario para la verificación de la inexistencia de cualquier inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

F. Limitación de la convocatoria a MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso se podrá limitar a MiPymes en cumplimiento de los siguientes criterios:

Que de acuerdo con el primer requisito establecido en el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, se evidencia que el umbral para limitar las convocatorias a Mipyme corresponde a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA**

Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($532.338.092)1 vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, según lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el portal de contratación SECOP II, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso aquí señalado asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($341.299.750), MONEDA CORRIENTE**, se concluye que el presente proceso de selección ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES, por cuanto se encuentra en el umbral de referencia.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de El Municipio de BOJACA CUNDIN\|AMARCA expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Municipio de BOJACA CUNDINAMARCA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a El Municipio de BOJACA CUNDINAMARCA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf

TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. Régimen jurídico Aplicable

El contrato a suscribir como resultado del presente proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, así como Manuales, Guías y Circulares expedidos por Colombia Compra Eficiente y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

A. Modalidad de selección

La modalidad de selección será selección abreviada subasta inversa, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal.

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y el presupuesto oficial estimado, se procederá con la escogencia del contratista del presente proceso de selección a través de la modalidad selección abreviada subasta inversa, conforme con el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015.

Aunado a lo anterior, el presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de Contratación es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($341.299.750), MONEDA CORRIENTE**, monto establecido para Alcaldía Municipal de Bojacá para la vigencia fiscal 2025.

De otra parte, el inciso 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, dispone:

"Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-."

Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del decreto citado señala entre otros, lo siguiente:

"Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios". (Negrilla fuera del texto original).

Por lo anterior, la Alcaldía Municipal de Bojacá, procedió a revisar los Acuerdos Marco de Precios que se encuentran vigentes y no se identificó ninguno afín al objeto que se pretende contratar o justificar porque se aparta del acuerdo marco.

Dicho lo anterior, la entidad dará aplicación a la modalidad de selección abreviada subasta inversa para satisfacer la necesidad manifiesta en el estudio previo del proceso.

B. Estudios previos.

Elaborados los estudios y documentos previos del proceso, se procederá a su publicación a través de SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

Las personas interesadas podrán realizar observaciones y comentarios a la invitación en el plazo, términos y condiciones establecido para tal efecto, a través de SECOP II.

C. Consulta de la invitación y los demás documentos del proceso de selección.

La invitación y los demás documentos del presente proceso de selección pueden ser consultados a través de SECOP II, en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones aplicables.

D. Aclaraciones y modificaciones a la invitación.

1. Los interesados en el proceso de selección tendrán la oportunidad de solicitar a través de SECOP II las aclaraciones y modificaciones a la invitación que consideren convenientes en el plazo establecido en el cronograma. La Alcaldía Municipal de Bojacá, aunque está en la obligación de atender la totalidad de los requerimientos formulados dentro del plazo dispuesto para tal fin, no tendrá la obligación de acceder favorablemente a todas las solicitudes. En todo caso las eventuales modificaciones a la invitación se harán mediante adenda a través de la plataforma de SECOP II, en los términos y condiciones previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

2. Las respuestas dadas por La Alcaldía Municipal de Bojacá a las preguntas y observaciones que presenten los interesados en el proceso de selección, respecto de la invitación, serán publicadas a través de SECOP II.

3. Si un interesado en el proceso de selección encuentra una contradicción o error en la invitación, deberá informar a La Alcaldía Municipal de Bojacá a través de SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión. El silencio de los interesados respecto a la ocurrencia de contradicciones o errores en la invitación no será válido como argumento en la etapa de evaluación de las propuestas, para controvertir las decisiones de la Alcaldía. En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de SECOP II, tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

E. Visita técnica.

La Alcaldía Municipal de Bojacá si programará visita con los interesados en el proceso de selección al lugar de ejecución del contrato.

Con la presentación de la propuesta el proponente declara que se encuentra suficientemente enterado de las condiciones de la zona en la que se desarrolla el proyecto, en lo relativo a aspectos tales como: Condiciones de accesibilidad de la zona y los costos asociados a las mismas; y Condiciones antrópicas, ambientales, políticas y culturales de la zona que proporcione el

conocimiento necesario para adelantar el planeamiento y logística para el desarrollo del servicio.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen con los detalles y las condiciones para la ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones, por lo tanto, dentro de la propuesta se debe incluir todos los costos y conceptos en que incurra para la ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección.

F. Presentación de las propuestas, verificación y evaluación de los documentos y requisitos.

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad, en línea, a través de la plataforma de SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma.

Las ofertas deben ser presentadas en idioma castellano.

Vencido el término para la entrega de ofertas, la entidad publicará la lista de los proveedores que participaron en el proceso de contratación, que hace las veces de “acta de cierre” y es generada por la misma plataforma. Posteriormente, se efectuará la apertura de los sobres, de acuerdo con el procedimiento previsto en el SECOP II.

- **ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INICIAL DE PRECIO:** La apertura del sobre que contiene la propuesta económica se efectuara a través de la plataforma electrónica SECOP II, se realizará antes del inicio del certamen de la subasta inversa, con el fin de determinar el precio base para la puja que se llevará a cabo en el evento de la subasta, (menor precio inicialmente ofertado por los proponentes, como resultado de la aplicación del mayor porcentaje de descuento ofertado), el comité evaluador designado realizará la verificación del porcentaje de descuento con el fin de que los proponentes a partir del mismo, procedan a realizar los lances para mejorarlo.

Nota. La presentación de la oferta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones.

La verificación y evaluación de los documentos y requisitos se realizará conforme a las condiciones señaladas en los Capítulos 5, 6, 8, 9 y 10 del presente documento.

G. Elaboración y traslado del Informe de Verificación y Evaluación de los documentos y requisitos de la propuesta.

La Alcaldía Municipal de Bojacá elaborará el informe de verificación y evaluación de la propuesta y dará traslado de este en el plazo indicado en el Cronograma del proceso a través de la plataforma transaccional de SECOP II, el cual contendrá la verificación de los requisitos habilitantes; la verificación de los documentos que presenten los proponentes en caso de empate.

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación, el valor de su oferta.

H. Publicación de las Respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación.

La Alcaldía Municipal de Bojacá publicará en la plataforma de SECOP II las respuestas a las observaciones que se presenten al Informe de Verificación y Evaluación de las propuestas según lo

establecido en el cronograma del proceso.

I. Suspensión del proceso de selección.

Para las reglas del presente proceso de selección, se entiende que el plazo del proceso se puede suspender mediante acto administrativo, antes de su vencimiento, de oficio por parte de La Alcaldía Municipal de Bojacá o cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes y la entidad así lo considere.

V. Requisitos Habilitantes

A. Contenido de las propuestas

La propuesta debe contener todos los documentos exigidos en este pliego de condiciones, en el orden que se indica, debe estar escrita en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma castellano (en todo caso legible), debe estar firmada por el proponente **(ver formato No. 1),** en caso de ser persona natural, o por el representante legal en el caso de personas jurídicas, o por el representante del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente facultado, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, debe contener todos los anexos, debe estar foliada hoja por hoja en estricto orden consecutivo, organizada, legible, sin modificaciones manuales, que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del proponente al pie de la corrección.

Los proponentes deberán asumir todos los costos que genere la preparación de la propuesta, razón por la cual, el Municipio no se hará responsable de dichas erogaciones, como quiera que correrán por cuenta y riesgo del proponente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático. Únicamente se recibirán propuestas a través de la plataforma transaccional SECOP II.

B. Presentación e información de las propuestas

En general, toda la información presentada por los proponentes en desarrollo del presente proceso de selección será de público conocimiento. No obstante, si excepcionalmente el proponente presenta información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el proponente, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que lo ampara.

De no identificarse dicha información, y no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de La Alcaldía Municipal de Bojacá – Secretaria de gobierno, la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal; La Alcaldía Municipal de Bojacá – Secretaria de gobierno no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de ésta y la misma será de público conocimiento a través de la plataforma transaccional. Igualmente se advierte que, una vez efectuado el cierre del proceso, las propuestas no se podrán retirar.

La información aportada por los proponentes a través de SECOP II, se hace bajo su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, con la sola presentación de las propuestas, se deja expresa constancia que la información aportada es veraz y los compromete como proponente individual, o a los integrantes del proponente plural, en caso de presentarse propuesta como figura asociativa.

C. Propuestas parciales y alternativas.

La Alcaldía Municipal de Bojacá, **no aceptará** la presentación de propuestas parciales, ni alternativas dentro del presente proceso de selección.

D. Reglas de subsanabilidad, aclaraciones y explicaciones.

En cumplimiento de los numerales 6 y 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, en caso de ser necesario, en el Informe Preliminar de Verificación y Evaluación de los documentos y requisitos de las propuestas, La Alcaldía Municipal de Bojacá – Secretaria de gobierno solicitará a los proponentes las subsanaciones y/o las aclaraciones y/o explicaciones que estime necesarios para el estudio y verificación de los requisitos habilitantes, siempre y cuando ello no comporte una modificación, adición o mejora de la propuesta presentada o la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.

Los proponentes deberán allegar las subsanaciones y/o aclaraciones y/o explicaciones citadas anteriormente únicamente a través de la plataforma de SECOP II a más tardar hasta el término señalado por la entidad en cada requerimiento.

Si en desarrollo del proceso de selección se requiere solicitar subsanaciones y/o aclaraciones y/o explicaciones adicionales a los indicados por la entidad con anterioridad, las solicitudes de éstos serán realizadas por la entidad a través de la plataforma de SECOP II. Las respuestas deberán ser remitidas por los proponentes igualmente por la citada plataforma dentro del plazo establecido en la solicitud respectiva. En caso de que sea necesario, la entidad ajustará el cronograma.

Los requisitos de la propuesta necesarios para acreditar requisitos de desempate no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la propuesta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

La Alcaldía Municipal de Bojacá también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las propuestas.

Los proponentes aceptan, con el hecho de presentar la propuesta, que cualquier requerimiento o aclaración por parte de La Alcaldía Municipal de Bojacá se realizará a través de la plataforma transaccional SECOP II.

E. Causales de rechazo

Sin perjuicio de lo establecido en las normas legales y reglamentarias aplicables, serán rechazadas las propuestas que, por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos:

1. Cuando se evidencia la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta.
2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente más de una propuesta o haga parte en más de una propuesta, para el presente proceso de contratación, individualmente o a través de otras formas asociativas, o a través de su matriz o sociedades controladas por su matriz.
3. Cuando el proponente o cualquiera de sus integrantes se encuentre(n) incurso(s) en una o varias de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones fijadas por la Constitución o la ley.
4. Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros se encuentre(n) incurso(s) en un conflicto de interés con La Alcaldía Municipal de Bojacá – Secretaria de Gobierno.
5. Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros esté(n) reportado(s) en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República con sanción que implique inhabilidad vigente.
6. Cuando el proponente, o sus integrantes, en el caso de Estructuras Plurales presenten antecedentes disciplinarios, fiscales y/o judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para

contratar con el Estado. De igual manera, sus representantes legales cuando se presenten las situaciones señaladas en el numeral 6 del artículo 58 de la Ley 80 de 1993.

7. Cuando el proponente, sus integrantes, asociados, se encuentre(n) en causal de disolución o liquidación obligatoria.
8. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
9. Cuando no se presente la propuesta a través de la plataforma transaccional de SECOP II, o de acuerdo con los lineamientos señalados por La Alcaldía Municipal de Bojacá – Secretaria de gobierno en dicha plataforma, cuya inobservancia genere el rechazo de la propuesta, o se presente en forma extemporánea.
10. Cuando la propuesta de un proponente plural sea presentada desde la cuenta de Secop II de uno de los integrantes de dicho proponente plural o de un tercero.
11. Cuando el proponente no presente la propuesta económica.
12. Cuando las propuestas presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su evaluación objetiva.
13. Cuando la propuesta presentada sea parcial.
14. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
15. Cuando el proponente incurra en conductas que comporten una vulneración de las normas sobre defensa de la competencia, consistentes en acuerdos colusorios para obtener la adjudicación del proceso, en los términos de las disposiciones sobre prácticas comerciales restrictivas.
16. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a La Alcaldía Municipal de Bojacá – Secretaria de gobierno en la evaluación de la propuesta o en la adjudicación del contrato.
17. Cuando la información suministrada como soporte de la contratación por parte del proponente no concuerde con la situación real en relación con los aspectos objeto de verificación.
18. En el caso de los proponentes plurales, cuando no coincidan los integrantes y/o los porcentajes de participación de éstos, que consten en la cuenta de Secop II, desde la cual se presenta la propuesta, con los integrantes y/o los porcentajes de participación señalados en el documento de conformación de la estructura plural, y lo anterior, no se subsane en la plataforma Secop II dentro del término fijado para subsanar.
19. Cuando el proponente habiendo sido requerido por La Alcaldía Municipal de Bojacá – Secretaria de gobierno no subsane dentro del término fijado; no subsane; no subsane a través de la plataforma de SECOP II; o subsane de manera incorrecta, la información o documentación solicitada por La Alcaldía Municipal de Bojacá – Secretaria de gobierno para la acreditación de los requisitos habilitantes.
20. En los demás casos expresamente establecidos en el presente documento y en la plataforma SECOP II, en los que la ausencia o incumplimiento de un requisito genere el rechazo de la propuesta

F. Documentos otorgados en Colombia.

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego y para la correspondencia pertinente.

Los documentos otorgados en Colombia que estén en un idioma diferente al castellano deberán acompañarse de una traducción oficial al castellano.

G. Documentos otorgados en el exterior.

Legalización o Apostilla de los documentos públicos otorgados en el exterior

Todos los documentos públicos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la

entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille, lo anterior, de conformidad con la Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Si un proponente presenta un documento público apostillado de acuerdo con la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, no debe presentar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

Los documentos públicos provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Hayan citada en el numeral anterior, pueden ser legalizados o apostillados.

La Legalización o Apostilla de los documentos públicos otorgados en el exterior podrán presentarse en copia simple.

H. Traducción.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a castellano, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Interesado.

En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la traducción.

Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las normas colombianas, se deberá cumplir este requisito.

I. Declaratoria de desierta.

La Alcaldía Municipal de Bojacá, podrá declarar desierto el presente proceso en los siguientes casos:

a. Cuando no se hubiera presentado propuesta alguna.
b. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en la presente invitación de condiciones y los demás documentos del presente proceso de selección.
c. Cuando todas las propuestas estén incursas en causal de rechazo.
d. Además, La Alcaldía Municipal de Bojacá podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

VI. Descripción del Objeto a contratar y Especificaciones Técnicas

A. Objeto

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN (CUANDO APLIQUE) DE MOBILIARIO DE OFICINA Y ESCOLAR, ELEMENTOS DEPORTIVOS, LÚDICOS Y RECREATIVOS, SISTEMAS ELECTRÓNICOS, DE CÓMPUTO Y VIDEOVIGILANCIA (CCTV), CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS Y DE ATENCIÓN SOCIAL A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE BOJACA

B. Alcance.

En cumplimiento del objeto anteriormente descrito, el contratista deberá:

El presente proceso comprende la adquisición, suministro, entrega, instalación y puesta en funcionamiento (cuando aplique) de mobiliario de oficina y escolar, elementos deportivos, lúdicos y recreativos, así como sistemas electrónicos, de cómputo y videovigilancia (CCTV) requeridos por la Administración Municipal de Bojacá, con el propósito de fortalecer la gestión institucional, las actividades administrativas, educativas, deportivas y de atención social a la comunidad.

El alcance incluye la provisión integral de los bienes descritos, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades definidas por la entidad, garantizando su funcionalidad, calidad y compatibilidad con los espacios físicos donde serán instalados. De manera particular, se contemplan las siguientes acciones generales:

- Para el mobiliario de oficina y escolar: entrega e instalación de escritorios, sillas, mesas, archivadores, estanterías y demás elementos de dotación física, asegurando su adecuada ubicación, nivelación y estabilidad en las dependencias administrativas y sedes educativas del municipio.
- Para los elementos deportivos, lúdicos y recreativos: suministro e instalación de implementos, equipos y materiales destinados al desarrollo de actividades físicas, recreativas y de estimulación temprana, garantizando su correcta disposición, fijación y funcionamiento.
- Para los sistemas electrónicos, de cómputo y videovigilancia (CCTV): instalación, configuración y puesta en marcha de equipos de cómputo, impresoras, sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS), equipos de videovigilancia, cableado, accesorios y demás componentes requeridos para su operatividad.

El contratista deberá efectuar la verificación previa de condiciones locativas y técnicas en los lugares de entrega e instalación, con el fin de asegurar la adecuada disposición de los elementos y su correcta integración con la infraestructura existente.

Una vez completado el proceso de instalación, se incluirá la capacitación básica al personal designado por la entidad sobre el uso, manejo y buenas prácticas de conservación de los equipos tecnológicos y deportivos entregados, así como la entrega de los manuales, fichas técnicas, documentos de garantía y actas de instalación correspondientes.

El alcance se desarrollará en cumplimiento de la normatividad técnica vigente y de los estándares de calidad aplicables, observando las normas ICONTEC, los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y las disposiciones de seguridad eléctrica y de producto pertinentes

C. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios (Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios - UNSPSC), como se señala a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
24000000 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	24100000 Maquinaria y equipo para manejo de materiales	24101500 Camiones industriales
24000000	24100000	24102000

Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Disposición en estantes y almacenamiento
26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26120000 Alambres, cables y arneses	26121600 Cables eléctricos y accesorios
30000000 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30160000 Materiales de acabado de interiores	30162300 Accesorios para gabinetes
32000000 Componentes y Suministros Electrónicos	32100000 Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	32101600 Circuitos integrados
39000000 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121400 Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211500 Computadores
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43231500 Software funcional específico de la empresa
45000000 Equipos y Suministros para Impresión, fotografía y Audiovisuales	45120000 Equipo de vídeo, filmación o fotografía	45121500 Cámaras
47000000 Equipos y Suministros para Limpieza	47120000 Equipo de aseo	47121800 Equipo de limpieza
48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48101500 Equipo para cocinar o calentar
48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48101800 Menaje y utensilios de cocina
48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48101900 Tazas para servicio de mesa
49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49120000 Equipos y accesorios para acampada y exteriores	49121500 Equipos para camping y exteriores
49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49170000 Equipos de gimnasia y boxeo	49171500 Equipos de gimnasia
49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49180000 Juegos, equipo de tiro y mesa	49181500 Equipos y juegos de mesa
49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49200000 Equipo para entrenamiento físico	49201600 Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia
49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49210000 Otros deportes	49211800 Equipo de clase de educación física
52000000 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	52140000 Aparatos electrodomésticos	52141500 Electrodomésticos para cocina
52000000	52150000	52152000

Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
56000000 Muebles, Mobiliario y Decoración	56110000 Muebles comerciales e industriales	56111500 Sitios de trabajo y paquetes para la oficina
56000000 Muebles, Mobiliario y Decoración	56110000 Muebles comerciales e industriales	56111700 Casegood y sistemas no modulares
60000000 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60140000 Juguetes y juegos	60141100 Juegos
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151700 Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
95000000 Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	95130000 Estructuras y edificios móviles	95131700 Tiendas carpas y estructuras de membrana

D. Especificaciones técnicas mínimas exigidas

PRESUPUESTO OFICIAL				
ITEM	**UNIDAD DE MEDIDA**	**NOMBRE**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL				
COMEDORES ESCOLARES				
1	**UNIDAD**	**OLLA PROFESIONAL A PRESIÒN 13 LITROS**	Olla profesional a presión cuerpo en aluminio de espesor 2.0 mm., cuenta con válvula de seguridad para garantizar el correcto funcionamiento y una máxima seguridad., tiene pesa para mantener estable la presión a un valor nominal de 80 kpa. viene con sistema de cierre autoajustable y hermético, para evitar fugas de presión. Recubrimiento antiadherente interior., mango en baquelita resistente al calor., con instructivo. garantía de 10 años. materiales del producto aluminio: 70 %. baquelita: 18%. zamac: 2%., acero: 5%., silicona:3%. otros: 2%	**3**
2	**UNIDAD**	**LICUADORA**	Material de la jarra: Vidrio, Voltaje: 110V, Capacidad de 1.25 L. Potencia es de 700 W., Con base antideslizante., Cuchilla resistente de acero inoxidable. Tapa dosificadora incorporada., 3 velocidades., Protección de sobrecarga eléctrica y cierre de seguridad. Con cuchilla removible., Cantidad de cuchillas: 4.	**4**
3	**UNIDAD**	**GRAMERA**	Capacidad: 5 Kg / 11Lb. - Precisión: 1g / 0.1oz. - Pantalla LCD. - Medida de volumen en agua o leche para mayor precisión en tus recetas. - Incluye 2 medidas: gramos y libras. - Indica cuando hay sobrepeso o la batería está baja. - Función cero para incluir el peso del recipiente en la medida final. - Función de auto apagado. - Funciona con 2 baterías Triple A (no incluidas)	**2**
4	**UNIDAD**	**JARRA PLASTICA**	Jarra plástica con tapa 4,5 litros	**10**
5	**UNIDAD**	**PLANCHA PARA ASAR**	Plancha para asar rectangular en lamina de hierro de 3 mm de 35 x 26 con manijas	**6**
6	**UNIDAD**	**COLADEROS**	Colador mediano en acero inox.	**10**
7	**UNIDAD**	**CUCHILLOS**	Cuchillos medianos para pelar, color: negro, peso: 0,1 , largo: 1,5cm , alto: 29cm , ancho: 10cm	**25**
8	**UNIDAD**	**TABLA DE PICAR**	Tabla para picar en polipropileno rectangular de 46x40 cm x 0,6	**5**
9	**UNIDAD**	**VASOS**	Capacidad 210 ml, Altura 9,6 cm, Diámetro 7,5 cm aprox.	**300**
10	**UNIDAD**	**PLATOS PANDOS**	Platos pandos en melanina	**300**
11	**UNIDAD**	**OLLETAS**	Olletas en aluminio 14 cm, medidas alto: 19.5cm diámetro boca: 14 cm, calibre: 2.2mm peso: 250 gramos, 2.8 l	**4**
12	**UNIDAD**	**KIT DE PAILAS**	kit pailas 30 - 35- 45	**5**

13	**UNIDAD**	**ESTANTERÍA**	Archivo en estantería horizontal en lámina galvanizada ángulo de 1" 1/4 x 1/8 con entre paños laminados coll rolled calibre 20 con omegas reforzados y atornillado, ensamblado, pintados en pintura electrostática terminados y asegurados con tornillería 40x120x42x29 cm.	**3**
SEDES EDUCATIVAS				
14	**UNIDAD**	**PUPITRES**	Pupitre Escolar Con Portalibros 40x40x80 Verde	**25**
15	**UNIDAD**	**COMPUTADOR DE ESCRITORIO**	Todo en uno AIO HP 22-DG0010LA, Intel Core I3 N300, SSD 512GB, DDR5 8GB, NO DVD, Pantalla 21.5" FHD, Windows 11 Pro, Negro garantía mínima de 1 año debidamente licenciado e instalado.	**1**
16	**UNIDAD**	**ESTUFA 4 PUESTOS**	Estufa de piso 94 cm x 51 cm x 60 cm con 4 quemadores con válvulas de seguridad, horno incorporado	**1**
PRIMERA INFANCIA				
17	**UNIDAD**	**SET DE EQUILIBRIO**	Set de equilibrio en espuma de alta densidad forrada en lona material lino plastificado lavable, multicolor de alta calidad de 11 piezas. 2 colchonetas 1,20°60, 2 tuercas, 1 cilindro lineal 30*1.20, 2 multipropósito, 1 rueda de 1,20, 2 cuñas 60cm°60cm 30 cm, 1 cilindro grueso de 60 cm.	**1**
18	**UNIDAD**	**SELLOS DE ANIMALES**	Conjunto de sellos x 144 unidades, estuche en lona y cremallera con tapa transparente, con 144 sellos de 3x3cm, con su almohadilla de 6x8 cm, tinta 20cc.	**4**
19	**UNIDAD**	**SELLOS NÚMEROS ANIMADOS**	Conjunto de sellos x 12 unidades, estuche en lona y cremallera con tapa transparente, con 12 sellos de 14x11cm, con su almohadilla de 18x14 cm, tinta 20cc.	**2**
20	**UNIDAD**	**SELLOS ABECEDARIO**	Conjunto de sellos x 28 unidades, estuche en la caja plástica, con 28 sellos de 4,5x5,5cm, con su almohadilla de 6x8 cm, tinta 30cc.	**2**
21	**UNIDAD**	**BALANCÍN JIRAFA O CABALLO**	balancín para motricidad gruesa montables, Tamaño: 82 x 53 x 30 cm, Material: Plástico	**3**
22	**UNIDAD**	**KIT DE RELACIONES ESPACIALES**	Juego de 32 piezas plásticas para el desarrollo de la psicomotricidad e interacción social. Material: Plástico Contenido: 32 piezas plásticas 4 pares de manos de 17 x 19 cm. 4 pares de pies de 22 x 9 cm. 4 flechas rectas de 28 x 10 cm 4 flechas 90 grados de 20 x 18 cm. 8 aros diámetro 29 cm. Empaque de lona con cremallera	**2**
23	**UNIDAD**	**TAPETES**	Abecedario o animales Tamaño: 64 x 64 x 1,5 cm Contenido: 16 piezas	**4**
24	**UNIDAD**	**ROMPECABEZAS**	Rompecabezas para niños a partir de los dos 2 años de piezas grandes	**5**
25	**UNIDAD**	**CUENTO INFANTIL**	Cuentos infantiles para niños pequeños- de 2 a 5 años	**5**
26	**UNIDAD**	**TORRE DE DISCOS**	Tamaño: 17 x 15 x 15 cm Material: MDF de 9 mm de espesor Contenido: 6 discos de madera	**2**
27	**UNIDAD**	**ROMPECABEZAS EN MADERA**	PERCEPCIÓN, ATENCIÓN Y MEMORIA, 25 fichas -36 x 30 cm, : MDF de 6 mm de espesor, motivos varios	**5**
28	**UNIDAD**	**JENGA MATEMÁTICA**	juego jenga de madera 54 bloques y 2 dados. medidas del producto armado:16,5 x 5 cm. medidas del empaque: 18 cm x 5,5 cm.	**3**
29	**UNIDAD**	**LABERINTO DE COMPLEJIDAD BAJA**	Tamaño: 22 x 10 x 20 cm Material: Madera, metal y plástico	**2**
30	**UNIDAD**	**LABERINTO DE COMPLEJIDAD ALTA**	Tamaño: 30 x 20 x 30 cm Material: Madera, metal y plástico	**2**
31	**UNIDAD**	**JUEGO TWIST**	Juego de mesa físico de habilidad y coordinación, Componentes del juego, Tapete de colores, ruleta giratoria, tarjetas de instrucciones	**2**
32	**UNIDAD**	**ENCAJABLES**	Cubo Color Multicolor, Largo x Ancho x Altura 13 cm x 13 cm x 13 cm, en Madera Habilidades estimuladas Cognitiva, Coordinación, Lógica, Motriz	**2**
33	**UNIDAD**	**JUEGO DE MADERA**	Didáctico Educativo Tablero Figuras, Largo x Ancho x Altura 30 cm x 18 cm x 2 cm, Tema Abaco, Abecedario, Figuras geométricas, NUMEROS, Pesca	**4**
34	**UNIDAD**	**JUEGO TUBO CONECTORES**	Juego Didáctico Puzzle Para Niños Armatodo Tubos Encajables, Largo x Ancho 18 cm x 23 cm, en plástico, 70 piezas	**5**
35	**UNIDAD**	**ARMATODO**	Armatodo Juego De Bloques Para Niños 100 A 110 Piezas Grandes, Plástico, PVC Formas de las piezas Encajables	**5**

36	**UNIDAD**	**PISCINA DE PELOTAS**	Piscinas de pelotas, Largo x Ancho x Altura 145 m x 1.5 m x 50 m, Cantidad de pelotas incluidas 500, fabricada en espuma y lona de alta resistencia impermeable,	**1**
37	**UNIDAD**	**MINIBLOQUES DE CONSTRUCCIÓN**	Tamaño 5x3 cm en promedio contenido de 63 piezas en plástico	**3**
38	**UNIDAD**	**COLCHONETA**	Modular Plegable, 60 X 160 X5 cm, Plegable a cuatro cuerpos Resistente y liviana, en espuma naranja de alta densidad Forrada en tela anti fluidos, Cremallera para facilitar su limpieza	**20**
DIRECCION DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION				
GIMNASIO - DEPORTE				
39	**UNIDAD**	**RACK DE SENTADILLA PROFESIONAL CLÁSICO MARCA RECONOCIDA**	Carga independiente de soporte en aceró inoxidable para discos (2) -Tubos estructurales de 100x50 calibre 2mm -Pintura electroestática Pesó del equipó: 90kg El pesó máximo soportado: 600kg Dimensiones: 1.20mt de anchó 1.90mt de alto 1.50mt de largo	**1**
40	**UNIDAD**	**PRENSA-HACK 2 EN 1 MARCA RECONOCIDA**	1. Estructura: Material: Acero estructural reforzado (mínimo calibre 11 o superior Recubrimiento: Pintura electrostática anticorrosiva 2.Respaldo y soporte: Cojín ergonómico para espalda y hombros Tapizado en vinilo resistente, antimicrobiano y de fácil limpieza 3.Plataforma para pies: Superficie metálica antideslizante Inclinación ajustada para correcta biomecánica 4.Dimensiones aproximadas: Largo: 220 cm Ancho: 120 cm Altura: 150 cm. 5.Capacidad de carga: Soporta hasta 400 kg de peso en discos Topes de seguridad integrados. 6.Accesorios incluidos: 2 topes de seguridad laterales Mangas porta discos (compatibles con discos olímpicos de 50 mm) Peso del equipo: Aproximadamente 160–200 kg	**1**
41	**UNIDAD**	**ABDUCTOR MIXTO (ESPALDAR FIJO) MARCA RECONOCIDA**	CARACTERISTICAS: -Tapicería industrial -Tubos estructurales de 100x 50 calibre 2mm -Pintura electroestática - Accesorios en Aceró -Pesó en placas: 100kg -Pesó del equipó: 190kg -El pesó máximo soportado: 200kg X usuario Dimensiones: 1.40mt de largo 1.20mt de ancho (Apertura de brazos) 1.70 de alto	**1**
42	**UNIDAD**	**CROSSOVER EN V MARCA RECONOCIDA**	Tapicería industrial -Protección a placas posterior -Tubos estructurales de 100x 50 calibre 2mm -Pintura electroestática - Accesorios en Acero -Pesó de placas X cabina= 90kg x2= 180kg -Pesó del equipó: 270kg -El pesó máximo soportado: 200kg X usuario Dimensiones: 1.90mt de anchó 2.20mt de alto 1.20mt de largo	**1**
43	**UNIDAD**	**CAMINADORA ELÉCTRICA PROFESIONAL: MARCA RECONOCIDA**	Caminadora Eléctrica Plegable 3.5 Hp Ac, 24 programas preestablecidos + 3 personalizables Velocidad regulable entre 1.0 y 20 km/h Inclinación automática de 20 niveles Conexión Bluetooth, MP3, Wifi y USB Altavoces integrados y soporte para tableta Sistema de amortiguación con 8 elastómeros Ruedas para transporte fácil Estructura resistente y plegable, Dimensiones armada: 182 cm (largo) x 82 cm (ancho) x 128 cm (alto), Área de trote: 140 cm x 48 cm Capacidad máxima (peso del usuario): 135 kg Estructura: Plegable con ruedas de transporte Uso recomendado: Hogar, instituciones, hoteles Velocidad máxima: 20 km/h Motor: AC 3.5 HP Conexión: 110 voltios Conectividad: Bluetooth, MP3, Wifi y USB Pantalla multifunción: Velocidad, distancia, tiempo, calorías y ritmo cardíaco Programas de entrenamiento: 24 + 3 personalizados	**1**
44	**UNIDAD**	**DISCO DE PESO**	Tipo de disco Estándar, Materiales del disco exterior Hierro de 2,5 libras	**7**
45	**UNIDAD**	**DISCO DE PESO**	Tipo de disco Estándar, Materiales del disco exterior Hierro de 12 libras	**10**
46	**UNIDAD**	**DISCO DE PESO**	Tipo de disco Estándar, Materiales del disco exterior Hierro de 25 libras	**8**
47	**UNIDAD**	**DISCO DE PESO**	Tipo de disco Estándar, Materiales del disco exterior Hierro de 50 libras	**8**

48	**UNIDAD**	**MULTIESTACIÓN DE MUSCULACIÓN: MARCA RECONOCIDA**	Banco Ejercicio Múltiple Predicador Olímpico Estructura en acero. Pintura electrostática. Cojinería indeformable en espuma cassata y cuero sintético. Incluye: Banco predicador para trabajos con peso, 3 posiciones de ajuste en el espaldar, 2 soportes para almacenamiento de discos olímpicos 2", soporte para barras ajustable en diferentes alturas. Ejercicios: pecho plano, inclinado, declinado, extensión pierna sentado y flexión pierna acostado. Capacidad máxima de carga: 150 kg (incluyendo el peso del usuario). Medidas: Profundidad; 201 cm. Alto; 152 cm. Ancho; 163 cm.	**1**
49	**UNIDAD**	**KETTLEBELLS: MARCA RECONOCIDA**	Dimensiones Kettlebells kits compuesto por 5 unidades (1 de 4 kg, 1 de 8kg, 1 de 12 kg, 1 de 16 kg, 1 de 24 kg.) Uso principal Hierro fundido Especificaciones técnicas Entrenamiento funcional. Asa ancha para agarre cómodo, base plana. Pintura resistente al desgaste	**1**
50	**UNIDAD**	**TARIMA DE 4.80 x 6 MTS A UNA ALTURA DE 80 CM**	Base: Totalmente desarmable fabricada por “H” de 1.20 x1.20, en tubería cuadrada de 1”1/2 agua negra con templetes de 1” cuadrado en zona baja, flanches al piso, Módulos: Fabricados por módulos de 1.20 x1.20, contorno modulo Angulo de 1x 3/16 Piso de la base: Tipo tablero en triple de 19mm reforzado con marcos de repisa, piso de lámina de tríplex de 19mm, ensambles de seguridad. Escalera de acceso: Metálica en tubo de 1”, piso tipo tablex con pasamanos de seguridad, desarmable. Todo debidamente pintado con pintura electroestática. con faldones.	**1**
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS				
51	**UNIDAD**	**COMPUTADOR ALL-IN-ONE**	Tipo de Equipo: All-in-One 2. Procesador: Intel® Core™ i5-1235U (hasta 4,4 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 12 MB de caché L3, 10 núcleos y 12 subprocesos) 3. Memoria RAM: RAM DDR4-3200 MT/s de 16 GB 4. Disco Duro / SSD: Unidad de estado sólido de 512 GB PCIe® NVMe™ M.2 5. Sistema Operativo: Windows 11 Home Single Language 64 bits 6. Puertos y Conectividad: USB, HDMI, LAN, Wi-Fi, Bluetooth 7. Monitor: 23,8" (60,5 cm) en diagonal, 250 nits y 72 % de NTSC (1920 x 1080) 8. Otros Accesorios Incluidos: Teclado, mouse	**5**
52	**UNIDAD**	**IMPRESORA MULTIFUNCIONAL**	Tipo de Impresora: Multifuncional 2. Funciones: Imprimir, escanear, copiar, fax 3. Tecnología de Impresión: Inyección de tinta Heat-FreeTM PrecisionCore® de 4 colores (CMYK) 4. Conectividad: USB, Wi-Fi, Bluetooth 5. Velocidad de Impresión: Simplex: Negro 15,5 ppm y color 8,5 ppm (A4/carta)2 6. Resolución de Impresión: Hasta 4.800 dpi x 1.200 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel 7. Capacidad de Papel: Alimentación frontal: hasta 250 hojas (A4/LTR/Oficio) 8. Compatibilidad de Sistemas Operativos: Windows Vista® / 7 / 8 / 8.1 / 10 o más reciente (32bit, 64bit) Windows Server® 2003 (SP2) or later Mac OS X 10.7.5 o más reciente, Mac OS 11 o más reciente 9. Cartuchos / Tóner: Tintas liquidas Epson 504 10. Dimensiones y Peso: Abierto: 41.7 cm x 50.3 cm x 25.5 cm Cerrado: 37.5 cm x 34.7 cm x 23.1 cm con un peso de 6,7 kg	**4**
53	**UNIDAD**	**ESCÁNER**	Tipo de Escáner: Alimentación vertical, Escáner a color dúplex de un paso 2. Resolución Óptica: 600 dpi 3. Profundidad de Color: 30 bits interno / 24 bits externo 4. Área Máxima de Escaneo: Máx. 21.6 x 609.6 cm Mín. 5.08 x 5.08 cm 5. Velocidad de Escaneo: 300 dpi : B/N & color (45 ppm/90 ipm) 6. Conectividad: USB 7. Formatos de Archivo Admitidos: PDF, JPG, PNG 8. Compatibilidad de Sistemas Operativos: Windows 10 32-bit, Windows 10 64-bit, Windows 8.1 32-bit, Windows 8.1 64-bit, Windows 8 32-bit, Windows 8 64-bit, Windows 7 32-bit, Windows 7 64-bit, Windows XP 32-bit, Windows XP 64-bit, Windows Vista 32-bit, Windows Vista 64-bit 9. Dimensiones y Peso: Ancho: 29.6cm x Profundidad: 16.9cm x Alto: 17.6 cm con un peso de 3,7 kg	**3**
54	**UNIDAD**	**UPS (Sistema de Alimentación Ininterrumpida)**	Capacidad: 3,000 VA / 2,700 Watts 2. Tipo de UPS: Online 3. Tiempo de Respaldo Aproximado: 5 minutos 4. Indicadores: Pantalla LCD, alarmas sonoras Por batería baja, por alimentación anormal, por mal funcionamiento del UPS y sobrecarga en la salida 5. Protección Ofrecida: • Alto voltaje momentáneo • Bajo voltaje momentáneo • Alto voltaje sostenido • Bajo voltaje sostenido • Ruido eléctrico • Sobre voltaje transitorio • Falla de suministro eléctrico • Variación de frecuencia • Distorsión armónica 6. Dimensiones y Peso: 87 x 438 x 570 con un peso de 17.1	**1**

55	**UNIDAD**	**UPS (Sistema de Alimentación Ininterrumpida)**	UPS CDP R-SMART1510- 1500VA - 900W - 10 SALIDAS (5 RESPALDO DE BATERIA + 5 CON SUPRESION DE PICOS) - CON DISPLAY Y MONITOREO BASICO	**3**
56	**UNIDAD**	**MESA SALA DE JUNTAS**	Mesa en vidrio con logo de la entidad Capacidad: 10 personas	**1**
57	**UNIDAD**	**SILLAS SALA DE JUNTAS**	Silla Visitante de alto Trafico. Resistente y de Alta Calidad. Estructura Tubular, Apilable Calibre 1.5 MM en Pintura Electrostática Negra. Sin Brazos. Goma Espuma Espaldar Laminada Densidad 18. Goma Espuma Asiento Laminada Densidad 26. Espaldar de Madera 1.2MM. Asiento de Madera 1.2MM. Tapizado en tela resistente. Tapizada en Tela de Varios Colores. (con Costo Adicional). Tapizada en Cuero Sintético de Varios Colores. (Con Costo Adicional)	**25**
58	**UNIDAD**	**MESA DE JUNTAS**	Tipo Escritorios Largo 100 cm Ancho 180 cm Dimensiones 180 x 100 x 73 cm Alto 100 cm Profundidad 73 cm Material de la cubierta MDF Color Gris atardecer - wengue Material de la estructura Metal Tipo de escritorio o mesa de trabajo Centro de trabajo	**1**
59	**UNIDAD**	**ARCHIVADOR**	Archivador rodante manual sencillo, de 7 unidades de consulta cada una 50X1X2.10m • Área a usar; 45.5 cm, de largo 1 m de fondo x 2m de alto. • Capacidad; cajas, estantería de 6 Entrepaños incluido piso y techo, 5 espacios útiles. Distribuidos así: • 4 módulos móviles de 90x90x210cm, con 3 estantes cada uno de .45mx1mx2.10m • 2 módulos fijos, derecha o izquierda de .45mx1mx2.10m, cada uno con 1 estantes de .45x1.x2.10m • Laterales (1), espaldas (0) • 1. Puerta de cierre con chapa de medida 50x2.10cm • Elaborado en lamina coll rolled, calibre -16-22, uniones soladura mig, acabados en pintura electrostática. carros fijos y móviles en ángulo de 1/8.	**1**
60	**UNIDAD**	**ESCRITORIO EN L**	Escritorio en ele dos niveles costados metálicos cromados vidrio 19 mm archivador en formica color wengue o negros dilatadores en aluminio medidas.120x120. fondo frontal 70cms. fondo retorno 55cms .altura frontal 75cms altura retorno 72cms.	**5**
61	**UNIDAD**	**ESCRITORIO**	Escritorio lineal costados metálicos cromados vidrio 19 mm archivador en formica color wengue o negros dilatadores en aluminio medidas.110/120, fondo retorno 55cms .altura frontal 75cms altura retorno 72cms. aprox.	**6**
62	**UNIDAD**	**SILLAS ERGONOMICAS**	Silla de Escritorio Ejecutiva Giratoria Gris Just Home Ancho 67.5 cm Dimensiones 67.5 x 117.5 x 63.5 cm Alto 117.5 cm Profundidad 63.5 cm Material de la estructura Acero Material del tapiz Tela Color Gris Estilo deco Urbano Industrial Tipo de silla de escritorio Ejecutiva con apoyabrazos, con altura regulable, con ruedas rodantes	**15**
SECRETARIA DE PLANEACION				
63	**UNIDAD**	**SILLAS ERGONOMICAS**	Silla de Escritorio Ejecutiva Giratoria Gris Just Home Ancho 67.5 cm Dimensiones 67.5 x 117.5 x 63.5 cm Alto 117.5 cm Profundidad 63.5 cm Material de la estructura Acero Material del tapiz Tela Color Gris Estilo deco Urbano Industrial Tipo de silla de escritorio Ejecutiva con apoyabrazos, con altura regulable, con ruedas rodantes	**3**
64	**UNIDAD**	**ARCHIVADOR**	Archivador rodante manual sencillo, de 7 unidades de consulta cada una 50X1X2.10m • Área a usar; 45.5 cm, de largo 1 m de fondo x 2m de alto. • Capacidad; cajas, estantería de 6 Entrepaños incluido piso y techo, 5 espacios útiles. Distribuidos así: • 4 módulos móviles de 90x90x210cm, con 3 estantes cada uno de .45mx1mx2.10m • 2 módulos fijos, derecha o izquierda de .45mx1mx2.10m, cada uno con 1 estantes de .45x1.x2.10m • Laterales (1), espaldas (0) • 1. Puerta de cierre con chapa de medida 50x2.10cm • Elaborado en lamina coll rolled, calibre -16-22, uniones soladura mig, acabados en pintura electrostática. carros fijos y móviles en ángulo de 1/8.	**1**

65	**UNIDAD**	**COMPUTADOR (DIRECTOR DE URBANISMO)**	ALMACENAMIENTO: SSD PCIe Gen5 NVMe M.2 de 1 TB - PROCESADOR: AMD Ryzen™ 9 8940HX 16 Nucleos, Reloj turbo máximo Hasta 5.3 GHz, Reloj base 2.4 GHz SISTEMA OPERATIVO: Windows 11 Home PANTALLA: (16") en diagonal, WQXGA (2560 x 1600), OLED, 48-240 Hz, tiempo de respuesta de 0,2 ms, UWVA, vidrio de borde a borde, microborde, luz azul baja, SDR 400 nits, HDR 500 nits, 100 % DCI-P3. GRÁFICOS: NVIDIA GeForce RTX 5060 GDDR7 de 8GB MEMORIA: RAM DDR5-5600 (1 x 32 GB) RANURAS DE MEMORIA: 2 CONECTIVIDAD INALÁMBRICA: Tarjeta inalámbrica Intel® Wi-Fi 7 BE200 (2x2) y Bluetooth® 5.4 o tarjeta inalámbrica Intel® Wi-Fi 6E AX211 (2x2) y Bluetooth® 5.3. SONIDO: Altavoces duales ajustados por HyperX con soporte DTSX® Ultra y HP Audio Boost 1.0. TECLADO INTEGRADO: Hasta teclado de tamaño completo, retroiluminado RGB por tecla sin rejilla, con teclado numérico. PUERTOS EXTERNOS DE ENTRADA Y SALIDA 2 Thunderbolt™ con velocidad de señalización de 40 Gb/s y USB Tipo-C® (USB Power Delivery, DisplayPort™ 1.4 y HP Sleep and Charge) 2 USB Tipo-A con velocidad de señalización de 10 Gb/s 1 puerto Ethernet RJ-45 1 Conector combinado de audífono y micrófono 1 conector inteligente de CA 1 HDMI 2.1 con soporte para monitor 8k a 60 Hz PESO 5,92 lb/2,68 kg	**1**
66	**UNIDAD**	**SILLA ERGONOMICA**	100% Ergonómica. Soporte Lumbar Optimo Fijo. Columna a Gas Certificación Ansi Bifma / Alemana TUV Class 3. Ruedas En Nylon Certificación Ansi Bifma 100.000 Ciclos de Rodamiento Base Nylon de 5 Aspas Certificadas ANSI/BIFMA. Mecanismo Syncro 2 Palancas. Brazos Ajustables en Nylon. Asiento Acolchado en Tela Mesh de Alta Resistencia. Espaldar Transpirable en Malla Mesh . Disponible Solo en Color Negro. Garantía de 1 mes Contra Defectos de Fabricación. Peso Máximo Recomendado 100 Kilogramos.	**2**
67	**UNIDAD**	**MESA DE JUNTAS**	Tipo Escritorios Largo 100 cm Ancho 180 cm Dimensiones 180 x 100 x 73 cm Alto 100 cm Profundidad 73 cm Material de la cubierta MDF Color Gris atardecer - wengue Material de la estructura Metal Tipo de escritorio o mesa de trabajo Centro de trabajo	**1**
68	**UNIDAD**	**IMPRESORA MULTIFUNCIONAL**	Impresión, copia, escaneo y fax, Impresión a doble cara automática, Velocidad de impresión: Monocromática: hasta 35 ppm (carta), 33 ppm (A4) Color: hasta 35 ppm (carta), 33 ppm (A4), Primera página impresa: , Negro: ~9.1 segundos, Color: ~10 segundos, Ciclo de trabajo mensual: hasta 50,000 páginas, Volumen recomendado: 750 a 4,000 páginas/mes, Calidad de impresión: Negro: hasta 600 x 600 dpi (mejorada hasta 38,400 x 600 dpi), Color: hasta 600 x 600 dpi, Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base-TX, USB 2.0 (host y dispositivo), Wi-Fi 802.11ac (doble banda) Wi-Fi Direct, Bluetooth de baja energía, Puerto RJ-11 para fax, Impresión móvil:, HP Smart App, Apple AirPrint™, Mopria™, Wi-Fi Direct Seguridad y redes, Autenticación: WEP, WPA/WPA2/WPA3, WPA Enterprise, Cifrado: AES o TKIP, Compatible con 802.1x y Ethernet de cruce automático	**1**
ADMINISTRATIVA				
69	**UNIDAD**	**SILLA ERGONOMICA GERENCIAL**	Silla de Escritorio Ejecutiva Giratoria Gris Just Home Ancho 67.5 cm Dimensiones 67.5 x 117.5 x 63.5 cm Alto 117.5 cm Profundidad 63.5 cm Material de la estructura Acero Material del tapiz Tela Color Gris Estilo deco Urbano Industrial Tipo de silla de escritorio Ejecutiva con apoyabrazos, con altura regulable, con ruedas rodantes	**4**
70	**UNIDAD**	**ESCRITORIO**	Escritorio lineal costados metálicos cromados vidrio 19 mm archivador en formica color wengue o negros dilatadores en aluminio medidas.110/120, fondo retorno 55cms .altura frontal 75cms altura retorno 72cms. aprox.	**4**
71	**UNIDAD**	**MESA SALA DE JUNTAS**	Mesa en vidrio con logo de la entidad Capacidad: 10 personas	**1**
72	**UNIDAD**	**SILLAS SALA DE JUNTAS**	Silla Visitante de alto Trafico. Resistente y de Alta Calidad. Estructura Tubular, Apilable Calibre 1.5 MM en Pintura Electrostática Negra. Sin Brazos. Goma Espuma Espaldar Laminada Densidad 18. Goma Espuma Asiento Laminada Densidad 26. Espaldar de Madera 1.2MM. Asiento de Madera 1.2MM. Tapizado en tela resistente. Tapizada en Tela de Varios Colores. (con Costo Adicional). Tapizada en Cuero Sintético de Varios Colores. (Con Costo Adicional)	**10**

73	**UNIDAD**	**COMPUTADOR ALL-IN-ONE**	Tipo de Equipo: All-in-One 2. Procesador: Intel® Core™ i5-1235U (hasta 4,4 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 12 MB de caché L3, 10 núcleos y 12 subprocesos) 3. Memoria RAM: RAM DDR4-3200 MT/s de 16 GB 4. Disco Duro / SSD: Unidad de estado sólido de 512 GB PCIe® NVMe™ M.2 5. Sistema Operativo: Windows 11 Home Single Language 64 bits 6. Puertos y Conectividad: USB, HDMI, LAN, Wi-Fi, Bluetooth 7. Monitor: 23,8" (60,5 cm) en diagonal, 250 nits y 72 % de NTSC (1920 x 1080) 8. Otros Accesorios Incluidos: Teclado, mouse	**1**
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL				
74	**UNIDAD**	**SISTEMA INTEGRADO DE CAMARAS**	1 Xvr Dahua 16CH grabacion 2CH,hasta 5 mp, HDMI, SATA RS 485, h265 plus 1 Disco duro de 1Tb almacenamiento 6 Cámaras Dahua de 5 Mp 6 Bases de camaras 365 Mts de cable utp N6 uso exterior 190 Cable eléctrico 2X12 Cent 3 Cajas de 20 x 20 con accesorios 6 Fuente de alimentación 6 Cajas de 10X10 plástica 35 Tubos de tubería pvc gris ¾ con accesorios 10 Mts de coraza de ¾ con accesorios 6 Video Baluns Dahua 5mp 6 Conector de corriente 6 Clavijas cámaras 1 Auxiliares de montaje 1 Instalación de perimetral de tubería, cableado N6, circuito eléctrico, instalación de cámaras, Xvr, cámaras, configuración y puesta en funcionamiento	**1**
75	**UNIDAD**	**PUNTO ECOLOGICO**	Punto Ecológico 3 Puestos 52,5 Litros Blanco/ Negro/Verde con estructura metálica	**5**
SECRETARIA DE GOBIERNO				
76	**UNIDAD**	**IMPRESORA MULTIFUNCIONAL**	HP IMPRESORA MULTIFUNCIÓN LASERJET, IMPRESIÓN, COPIA, ESCANEADO, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN CARTA HASTA 21 PPM, DUPLEX NO, CICLO DE TRABAJO (MENSUAL, CARTA) HASTA 8000 PÁGINAS, VOLUMEN DE PÁGINAS MENSUALES RECOMENDADO 100 A 1000, CONECTIVIDAD, ESTÁNDAR 1 USB DE ALTA VELOCIDAD; WIFI, BANDEJA DE ENTRADA 150 HOJAS	**1**

E. Plazo de ejecución.

El contrato tendrá un plazo de ejecución de un (1) mes calendario o hasta el 31 de diciembre de 2025, lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, plazo dentro del cual el contratista deberá efectuar la entrega total de los bienes contratados, incluyendo su instalación y puesta en funcionamiento, cuando aplique.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será sólo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

F. Lugar de ejecución.

El objeto contractual se ejecutará en la jurisdicción del municipio de Bojacá.

G. Presupuesto oficial estimado.

El valor del contrato que con el presente proceso se justifica, para todos los efectos asciende hasta la suma **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($341.299.750), MONEDA CORRIENTE,** incluidos todos los impuestos, variaciones, costos directos e indirectos que se generen con ocasión del contrato a suscribir, amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Dependencia	N°	Fuente	Nombre Meta	Valor

Gestora	Disponibilidad/ Fecha			
1.Secretaria Administrativa	DIS2025000980 con fecha del 31/10/2025	048	MPI05 - Dotar 4 sedes con equipamiento, mobiliario o demás implementos administrativos	$ 30.000.000
2.Secretaria Desarrollo Económico	DIS2025000981 Con fecha del 31/10/2025	048	MPE18 - Generar 1 estrategia anual de fortalecimiento para mejorar el comercio en la plazoleta de comidas, dulces y reliquias	$ 16.955.000
3.Secretaria Desarrollo Social	DIS2025000963 Con fecha del 28/10/2025	016 037 113	MPS06 - Realizar 4 dotaciones durante el cuatrienio a las instituciones educativas públicas presentes en el municipio	$ 13.132.681,66
	DIS2025000962 Con fecha del 28/10/2025	024	MPS43 - Implementar 1 estrategia anual para contribuir al desarrollo integral de la primera infancia del municipio de Bojacá	$ 16.204.800
	DIS2025000961 Con fecha del 28/10/2025	016 020	MPS04 - Implementar 1 estrategia anual que permita cubrir al 100% de los menores escolarizados con el programa de alimentación escolar	$ 18.068.030
4.Secretaria de Gobierno	DIS2025000978 Con fecha del 31/10/2025	014 104	MPS78 - Implementar y dar seguimiento a la política pública de espacio público respecto a los vendedores formales e informales en el Municipio de Bojacá	$ 2.180.000
5.Secretaria de Planeación e Infraestructura	DIS2025000977 Con fecha del 31/10/2025	014 024 011	MPI04- Brindar asistencia técnica anual a la Secretaría de Planeación e Infraestructura en 5 áreas de conocimiento relativas al cumplimiento del objetivo misional.	$43.000.000
6.Secretaria de Servicios Públicos	DIS2025000966 Con fecha del 31/10/2025	015	N/A	$ 130.593.840
7. Dirección De Cultura, Recreación, Deporte Y Juventud	DIS2025000984 Con fecha del 05/11/2025	157 043	MPS47 - Fortalecer al 100% las escuelas de formación artística y cultural en el municipio, garantizando su operación y funcionamiento	$ 23.000.000
	DIS2025000985 Con fecha del 05/11/2025	022 045 050 062	MPS57 - Fortalecer al 100% las escuelas de formación deportiva en el municipio, garantizando su operación y funcionamiento	$ 49.191.159,41
		TOTAL		**$ 342.325.511**

Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de la oferta NO puede ser superior al valor del presupuesto asignado total, so pena de su rechazo.

H. Forma de pago.

El municipio de Bojacá cancelará al contratista el valor de la siguiente manera:

El Municipio de Bojacá cancelará de la siguiente manera el valor del contrato:

El contrato derivado del presente proceso se cancelará en un único pago, una vez se haya efectuado la entrega total de los bienes objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y en el contrato.

El pago procederá previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, la constancia de ingreso de los bienes al almacén municipal y la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales), en los términos exigidos por la normatividad vigente.

El único desembolso se realizará una vez verificada la conformidad de la entrega y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, garantizando que todos los bienes hayan sido recibidos a satisfacción por la entidad contratante. La Alcaldía Municipal de Bojacá efectuará las deducciones a que haya lugar conforme a las disposiciones legales y tributarias aplicables.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

NOTA 1: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

NOTA 2: TASA IMPOSITIVA

Deducción	Persona Jurídica
Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla Pro-ancianato Hogar Día	4%
Reteica	1%
Estampilla UDEC	0,30%
Estampilla pro-deporte	2.5%
Estampilla Justicia Familiar	2 %
Impuesto de Timbre Nacional	1%

Retención en la fuente	De acuerdo a las obligaciones del contratista

Nota aclaratoria: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

NOTA 2: CARGAS ADMINISTRATIVAS.

El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.

NOTA 3: Teniendo en cuenta que se realizará un único pago, la Entidad exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	**X**	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	**X**	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	**X**	
4	Entrada a Almacén de la Entidad	**X**	
5	Factura o documento equivalente.	**X**	
6	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	**X**	
7	Informe final suscrito por el supervisor.	**X**	
8	Medio magnético que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista	**X**	
9	Evaluación de proveedores	**X**	

.

I. Obligaciones Generales:

El eventual contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Bojacá a:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informado al secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
9. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda.
10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado

de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.

11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto contractual.
13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley 594 de 2000 en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el Sistema de Gestión de Calidad SGC adoptado por la entidad territorial.
16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.
17. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
18. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos, según corresponda.
19. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por éste para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.
20. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
21. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
22. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual

J. Obligaciones Especificas del Contratista:

1. Cumplir estrictamente con la normatividad técnica aplicable a los bienes objeto del contrato, incluyendo las normas ICONTEC, RETIE, RETILAP, las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, del Ministerio del Deporte y demás reglamentos vigentes que regulen la fabricación, instalación y uso de equipos eléctricos, electrónicos, mobiliario y elementos deportivos o recreativos.
2. Suministrar, entregar e instalar los bienes contratados de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, materiales, dimensiones y condiciones establecidas en los documentos del proceso.
3. Verificar previamente las condiciones locativas, eléctricas, estructurales y de red de los lugares de instalación, con el fin de garantizar la correcta ubicación, estabilidad y funcionamiento de los elementos suministrados.

4. Realizar la instalación, armado, conexión, configuración y puesta en marcha de los equipos tecnológicos, electrónicos, de cómputo y videovigilancia, así como del mobiliario y elementos deportivos o recreativos que así lo requieran.
5. Entregar los elementos de mobiliario (escritorios, sillas, mesas, archivadores, estanterías, pupitres, entre otros) completamente armados y nivelados, garantizando su estabilidad, funcionalidad y acabado conforme a los estándares de calidad exigidos.
6. Asegurar que los equipos de cómputo, impresoras, escáneres, UPS y demás sistemas electrónicos sean entregados con software original debidamente licenciado, configurado y en pleno funcionamiento.
7. Instalar y dejar en operación el sistema de videovigilancia (CCTV), garantizando el cableado estructurado, la configuración del sistema de grabación, la conectividad de cámaras, el registro de usuarios y el almacenamiento de video según la capacidad contratada.
8. Ejecutar las labores de instalación y puesta en funcionamiento en coordinación con la supervisión del contrato, garantizando la compatibilidad técnica con la infraestructura física existente.
9. Suministrar todos los accesorios, herrajes, cables, anclajes, soportes, canaletas, conectores y demás elementos requeridos para la instalación y operación completa de los bienes, sin generar costos adicionales para la entidad.
10. Garantizar que los materiales, acabados y colores de los muebles y equipos sean nuevos, de primera calidad y coincidan con los aprobados por la supervisión del contrato.
11. Entregar los bienes debidamente empacados, identificados y protegidos contra golpes, humedad o deterioro durante el transporte y manipulación.
12. Brindar capacitación básica al personal designado por la entidad sobre el uso, manejo y conservación de los equipos tecnológicos, deportivos y de videovigilancia suministrados.
13. Entregar manuales de operación, fichas técnicas, certificados de conformidad, documentos de garantía, actas de entrega e instalación y demás documentos soporte de los bienes entregados.
14. Garantizar el cumplimiento de los plazos y cronograma de ejecución aprobados, ajustando sus actividades operativas en caso de contingencias o demoras justificadas.
15. Disponer del personal técnico y operativo idóneo, con experiencia en instalación de mobiliario, sistemas eléctricos, electrónicos, deportivos o recreativos, según corresponda.
16. Mantener durante toda la ejecución del contrato los perfiles del personal ofrecido, salvo autorización escrita de la entidad para sustituciones equivalentes o superiores.
17. Responder por la calidad, funcionalidad y cumplimiento normativo de todos los bienes entregados, incluyendo defectos de fabricación, instalación o configuración detectados durante el período de garantía.
18. Adoptar medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo durante la ejecución de las labores de entrega e instalación, previniendo riesgos al personal y a las instalaciones municipales.
19. Implementar buenas prácticas ambientales y de disposición final de residuos derivados de los procesos de embalaje, instalación o reemplazo de equipos.
20. Coordinar permanentemente con la supervisión del contrato las actividades de entrega, instalación y capacitación, reportando los avances y novedades del proceso.
21. Permitir la verificación, inspección y pruebas de funcionamiento de los bienes por parte de la supervisión, hasta su aceptación definitiva mediante acta de recibo a satisfacción.
22. Presentar actas de entrega parciales y finales, con el visto bueno de la supervisión del contrato y el soporte fotográfico de los bienes instalados.
23. Entregar a la entidad un registro físico y digital consolidado que contenga los listados de bienes, fichas técnicas, fotografías, planos, garantías, manuales y actas de entrega e instalación.
24. Subsanar oportunamente las observaciones o requerimientos formulados por la supervisión, sin que ello implique costos adicionales para la entidad.
25. Garantizar la reserva y confidencialidad de la información institucional que conozca durante la ejecución del contrato, en especial aquella relacionada con sistemas electrónicos o de seguridad.
26. Mantener todos los equipos y bienes entregados libres de defectos, errores de fabricación o instalación durante el tiempo de garantía ofrecido.
27. Atender los requerimientos de soporte técnico inicial derivados de la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes.

28. Responder administrativa, técnica y legalmente por los perjuicios ocasionados por la entrega de bienes defectuosos, incompletos o no conformes con las especificaciones contractuales.
29. Presentar un informe final de cierre que incluya las actividades desarrolladas, los bienes entregados, los soportes de garantía, los resultados de instalación y las recomendaciones para su mantenimiento y uso adecuado.

Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y las disposiciones legales aplicables.

VII. Aspectos relativos capacidad jurídica.

La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en el presente proceso de selección. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil Colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio Colombiano.

De otra parte, se verificará que el representante legal de las personas jurídicas cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el presente proceso de selección.

Los proponentes estudiarán cuidadosamente la invitación, de tal manera que si es su obligación aportar un documento adicional con el cual deban acreditar un requisito de los solicitados por parte de la Alcaldía Municipal de Bojacá, deberá aportar (poderes, actas de junta de socios, estatutos, entre otros).

Adicionalmente se deberá cumplir con los siguientes requisitos habilitantes jurídicos:

A. Carta de presentación de la propuesta (formato)

La carta de presentación de la propuesta deberá ajustarse al **Formato No. 1** y deberá estar suscrita por el proponente (persona natural), representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

Si los proponentes presentan su propuesta a través de apoderado, deben anexar: a) el poder mediante el cual se acredite que el apoderado está debidamente facultado para comprometer a quien(es) representa, otorgado en legal forma (si es poder general, se debe presentar la copia de la escritura pública; si es poder especial el mismo se debe presentar con la nota de presentación personal), y b) el documento de identificación del apoderado.

El apoderado que firma la propuesta deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a los integrantes del proponente plural, según lo dispuesto en el presente documento.

B. Fotocopia del documento de identificación.

Se debe anexar fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante legal del mismo.

C. Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

D. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

E. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el Registro mercantil, según sea el caso.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

El Proponente, persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la autoridad competente. El objeto social deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección. La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y 40 meses más.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PUBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Para presentar propuesta en el presente proceso, acreditarán las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, mencionarán las normas, documentos o actos administrativos de creación. En todo caso, se citará o aportará el documento mediante el cual se le autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de cumplir todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. En el evento que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

c. Acreditar que el ente público oferente tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato. Para efectos de lo anterior, el objeto de dicho ente, señalado en la ley o sus reglamentos, deberá tener relación directa con las obligaciones derivadas del contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección, de conformidad con lo indicado en el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las

diferentes obligaciones que adquiere. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional. No obstante, las sucursales de las personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero deberán estar debidamente constituidas según las normas colombianas.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y 40 meses más.
c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

PERSONA NATURAL

El Proponente, persona natural deberá anexar el registro mercantil, salvo que se trate de una profesión liberal, lo anterior sin perjuicio del requisito dispuesto para participar en convocatorias limitadas, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

F. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP)

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplada por la Ley, inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Para este efecto el proponente deberá presentar el respectivo certificado de inscripción, calificación y clasificación (RUP) expedido por la respectiva Cámara de comercio. La inscripción debe estar vigente para la fecha de cierre y en firme a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso, para la adjudicación del contrato.

El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su

inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: a) Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros auditados de corte anual más reciente en su país, firmados por el Representante Legal, por su Contador Público y en caso de estar obligado a tenerlo por el Revisor Fiscal o Auditor. b) Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. c) El proponente y LA ENTIDAD para efectos de verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la Tasa Representativa del Mercado - TRM en la fecha en la cual los Estados Financieros fueron expedidos, para tal efecto dicha TRM será aquella certificada por la Superintendencia Financiera. d) Los documentos deben ir acompañados de traducción oficial al castellano. e) La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia. f) El Contador Público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Para lo anterior el proponente extranjero deberá diligenciar el anexo suministrado por la Entidad “Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes”.

G. Figuras asociativas

Quienes presenten propuesta a través de consorcios y uniones temporales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de todos y cada uno de los integrantes de la figura asociativa, de tal manera que sea claro que todos cuentan con capacidad jurídica, y que sus representantes cuentan con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en los términos previstos en esta invitación.
2. En el documento privado de creación de la forma asociativa o de manera separada se podrá otorgar poder por parte de los miembros de dicha forma asociativa a un (unos) representante(s) común(es). Cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe diligenciar el documento de constitución debidamente suscrito por sus integrantes; así mismo se deberá designar la persona natural que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, e indicar que su duración será como mínimo la exigida en este documento (plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
3. En caso de que el proponente sea un consorcio se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
4. En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes.
5. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las certificaciones de las respectivas Juntas Directivas, Juntas de Socios o Asambleas de Accionistas, según el caso, mediante las cuales autoricen a los representantes legales para presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal y para suscribir el respectivo contrato, en caso de que así se requiera de acuerdo con los estatutos de la sociedad.

6. Dicho documento deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona.
7. Los integrantes y/o los porcentajes de participación de éstos, que consten en la cuenta de Secop II desde la cual se presenta la propuesta, deberán coincidir con los integrantes y/o los porcentajes de participación señalados en el documento de conformación de la estructura plural.

Para constituirse en unión temporal, deberá expresarse así de manera clara y explícita; de otra forma, en el caso de propuestas presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, se presumirá la intención de concurrir al presente proceso en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los miembros de la respectiva figura asociativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. También se presumirá la intención de concurrir al presente proceso en Consorcio, con los efectos señalados, cuando el acuerdo de unión temporal no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en el contrato.

Nota: La propuesta de un proponente plural deberá ser presentada desde la cuenta de Secop II del proponente plural. En caso de ser presentada desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural o de un tercero, la propuesta será **rechazada**.

H. Garantía de seriedad de la propuesta

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el Pliego De Condiciones y la Ley 80 de 1993.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE BOJACA - CUNDINAMARCA, Nit. 800.094.622-6 de acuerdo con lo establecido a continuación:

- La garantía deberá ser por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Presupuesto Oficial, válida como mínimo por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO.

- La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado para tal efecto. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y de cada uno de sus integrantes.

- La omisión de presentar la garantía de la propuesta inhabilita la propuesta. Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos del Pliego De Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale EL MUNICIPIO, so pena de inhabilidad de la propuesta.

El MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- Por la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de las garantías solicitadas en el contrato.

El MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de la oferta, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por El MUNICIPIO las garantías contractuales.

El MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

I. Control de pago de los recursos parafiscales y de seguridad social

Las personas jurídicas colombianas o extranjeras con sucursal en Colombia y las personas naturales colombianas o extranjeras domiciliadas en Colombia, deben presentar el documento que contenga la información del Formato No. 3, según corresponda si es persona natural o es persona jurídica, firmado por el revisor fiscal, cuando éste deba existir de acuerdo con la ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, o por la persona natural proponente, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según corresponda.

Dicho documento debe certificar que en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta ha realizado el pago a la nómina de los aportes que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Cuando el proponente tenga varios integrantes, cada uno de ellos, deberá aportar el **documento** aquí exigido de acuerdo con lo arriba establecido.

Todo lo anterior en concordancia con las disposiciones vigentes aplicables.

J. Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación

El proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación con una fecha no mayor a 30 dias, a la presentacion de la propuesta. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Municipio verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

Ni el proponente individual, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural podrá tener registro de sanciones con inhabilidades vigentes en el SIRI, al momento del cierre del presente proceso ni para la suscripción del contrato correspondiente. la Alcaldía Municipal de Bojacá, verificará esta información. Así mismo, se verificarán los antecedentes del representante legal o de quien firma la propuesta en nombre de la persona jurídica individual o del proponente plural, y de los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de los consorcios y uniones temporales proponentes.

Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.

K. Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" de la Contraloría General de la República

El proponente debe presentar certificación (último boletín) expedida por la Contraloría General de la República con una fecha no mayor a 30 dias, a la presentacion de la propuesta, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal del proponente no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.
Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.

Ni el proponente individual, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural, podrá encontrarse reportado como responsable fiscal en el SIBOR, al momento del cierre del presente proceso, ni para la suscripción del contrato correspondiente. La Alcaldía Municipal de Bojacá, verificará esta información. Así mismo, se verificará los antecedentes del representante legal o de quien firma la propuesta en nombre de la persona jurídica individual o del proponente plural, y de los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de los consorcios y uniones temporales proponentes.

L. Antecedentes judiciales. Policía Nacional

El proponente debe presentar certificación de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia con una fecha no mayor a 30 dias, a la presentacion de la propuesta, Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio se reserva la facultad de verificar los antecedentes judiciales de los oferentes.

Ni el proponente individual (persona natural), ni ninguno de sus integrantes (personas naturales) en caso de ser proponente plural, podrá(n) tener antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. la Alcaldía Municipal de Bojacá, verificará esta información haciendo la consulta de antecedentes de la Policía Nacional. Así mismo, se verificará los antecedentes del representante legal o de quien firma la propuesta en nombre de la persona jurídica individual o del proponente plural, y de los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de los consorcios y uniones temporales proponentes.

M. Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas

El proponente debe presentar certificación de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia con una fecha no mayor a 30 días, a la presentación de la propuesta

Ni el proponente persona natural, ni la persona natural integrante de la estructura plural, podrá encontrarse vinculado en el Sistema de RNMC, como infractor de la Ley 1801 de 2016, con multa vigente en los términos del artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia. la Alcaldía Municipal de Bojacá, verificará esta información.

N. Certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).

El Representante legal de la persona jurídica o persona natural que aspira a contratar con el estado deberá aportar el certificado de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años según lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, donde conste que se encuentra a paz y salvo ante dicha autoridad el documento no debe ser mayor a 30 días, a la presentación de la propuesta.

O. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos REDAM.

El Representante legal de la persona jurídica o persona natural que aspira a contratar con el estado deberá aportar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos, el documento no debe ser mayor a 30 días, a la presentación de la propuesta.

P. Compromiso de Transparencia

Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la visibilidad y transparencia en los procesos de contratación que adelanta la Alcaldía Municipal de Bojacá, los proponentes deberán manifestar el conocimiento y aceptación del compromiso contenido en la invitación en el **Formato No. 2 "COMPROMISO DE TRANSPARENCIA".** Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del Formato 1 de la Carta de Presentación de la Propuesta.

Q. Registro Único Tributario

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, documento que debe ser generado dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

R. Situación militar

El proponente (hombre), el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, o documento que defina su situación militar, si es menor de cincuenta (50) años.

S. Manifestación de interés en participar

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el oferente deberá manifestar su intensión en participar una vez realizada la apertura del proceso dentro de los plazos máximos establecidos en el pliego de condiciones.

T. Antecedentes (Inhabilidades E Incompatibilidades)

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el PROPONENTE sea una persona natural y/o jurídica, el representante legal deberá diligenciar y suscribir el Formato No. 5 de la presente invitación a presentar oferta. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

U. Paz y salvo -Secretaria de hacienda-articulo 255 estatuto tributario

En cumplimiento de lo señalado en el Articulo 255 Estatuto de Rentas Municipal, el proponente

deberá solicitar en la Secretaria de Hacienda del Municipio Certificado de encontrarse a Paz y salvo en todo concepto con el municipio de Bojacá incluido aquellos contratistas que su domicilio sea fuera de este.

VIII. Requisitos habilitantes técnicos

A. Experiencia.

8.1. Experiencia Requerida:
8.1.1. Experiencia General:

La experiencia general se acreditará con la presentación de cuatro (04) actas de liquidación y/o certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual haya correspondido a procesos de adquisición y/o compra y/o implementación de mobiliario, elementos de dotación o equipos tecnológicos destinados al fortalecimiento de la gestión administrativa, educativa, comunitaria y de seguridad ciudadana.

8.1.2. Experiencia Especifica:

La experiencia específica solicitada se acreditará mediante las siguientes características:

1. Los contratos aportados como experiencia general deben haber sido liquidados en los últimos 04 años
2. Por lo menos dos (02) de los contratos aportados como experiencia general deben haber sido ejecutados con entidades públicas.
3. Por lo menos dos (02) de los contratos aportados como experiencia general deben haber sido liquidados cada uno con un valor mayor al del presente proceso en SMMLV.
4. Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia general debe tener un objeto contractual directamente relacionado con COMPRA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CENTROS DE ATENCIÓN y ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA.
5. Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia general debe tener un objeto contractual directamente relacionado con ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.
6. Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia general debe tener un objeto contractual directamente relacionado con DISEÑO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE CCTV.
7. El proponente deberá acreditar la experiencia general mediante la presentación del Registro Único de Proponentes –RUP– debidamente actualizado, en el cual se evidencie que cuenta con la totalidad de los códigos de clasificación de bienes, obras o servicios exigidos. Dichos códigos podrán estar registrados de manera individual o de forma sumatoria en los contratos aportados como experiencia habilitante.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
24000000 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	24100000 Maquinaria y equipo para manejo de materiales	24101500 Camiones industriales
24000000 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	24100000 Maquinaria y equipo para manejo de materiales	24102000 Disposición en estantes y almacenamiento
26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26120000 Alambres, cables y arneses	26121600 Cables eléctricos y accesorios
30000000	30160000	30162300

Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Materiales de acabado de interiores	Accesorios para gabinetes
32000000 Componentes y Suministros Electrónicos	32100000 Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	32101600 Circuitos integrados
39000000 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121400 Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211500 Computadores
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43231500 Software funcional específico de la empresa
45000000 Equipos y Suministros para Impresión, fotografía y Audiovisuales	45120000 Equipo de vídeo, filmación o fotografía	45121500 Cámaras
47000000 Equipos y Suministros para Limpieza	47120000 Equipo de aseo	47121800 Equipo de limpieza
48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48101500 Equipo para cocinar o calentar
48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48101800 Menaje y utensilios de cocina
48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48101900 Tazas para servicio de mesa
49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49120000 Equipos y accesorios para acampada y exteriores	49121500 Equipos para camping y exteriores
49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49170000 Equipos de gimnasia y boxeo	49171500 Equipos de gimnasia
49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49180000 Juegos, equipo de tiro y mesa	49181500 Equipos y juegos de mesa
49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49200000 Equipo para entrenamiento físico	49201600 Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia
49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49210000 Otros deportes	49211800 Equipo de clase de educación física
52000000 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	52140000 Aparatos electrodomésticos	52141500 Electrodomésticos para cocina
52000000 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	52150000 Utensilios de cocina domésticos	52152000 Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
56000000 Muebles, Mobiliario y Decoración	56110000 Muebles comerciales e industriales	56111500 Sitios de trabajo y paquetes para la oficina
56000000 Muebles, Mobiliario y Decoración	56110000 Muebles comerciales e industriales	56111700 Casegood y sistemas no modulares
60000000	60140000 Juguetes y juegos	60141100 Juegos

Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros		
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151700 Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
95000000 Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	95130000 Estructuras y edificios móviles	95131700 Tiendas carpas y estructuras de membrana

Nota 1: Las Entidades Contratantes pueden ser públicas o privadas.

Nota 2: Estado de los Contratos: Los contratos deben encontrarse terminados y recibidos a satisfacción, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Nota 3. En caso de que los contratos, contengan otros códigos y/o servicios diferentes a los señalados en el presente numeral, para la verificación del cumplimiento de las reglas anteriores, LA ENTIDAD únicamente tendrá en cuenta el valor en SMMLV de los servicios correspondientes, por lo tanto, para los contratos registrados en estas condiciones en el RUP, el proponente deberá allegar la información complementaria teniendo en cuenta los siguientes los parámetros, en donde se determine el valor correspondiente a la experiencia acorde con el objeto del presente proceso:

Contenido de las certificaciones: Las certificaciones deben contener:

- Objeto del contrato.
- Plazo
- Número del Contrato. (Si existe)
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
- Valor final del contrato.
- Fechas de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos)
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Nota 4. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación.

Nota 5. En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente.

Nota 6. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus miembros.

Nota 7. Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

En el evento de certificaciones de experiencia adquiridas por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de los contratos que acreditan la experiencia exigida en el presente numeral, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen el Consorcio o Unión Temporal.

- **Personas extranjeras**: En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

 En cuanto a personas jurídicas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: La experiencia se contará a partir de la fecha de constitución de la empresa (esta información será tomada del documento que acredite la existencia y representación legal de la empresa o del documento que permita corroborar información, expedido por el organismo y/o autoridad competente del país de origen de la misma).

 Los contratos deben encontrarse registrados en alguno(s) de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
24000000 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	24100000 Maquinaria y equipo para manejo de materiales	24101500 Camiones industriales
24000000 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	24100000 Maquinaria y equipo para manejo de materiales	24102000 Disposición en estantes y almacenamiento
26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26120000 Alambres, cables y arneses	26121600 Cables eléctricos y accesorios
30000000 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30160000 Materiales de acabado de interiores	30162300 Accesorios para gabinetes
32000000 Componentes y Suministros Electrónicos	32100000 Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	32101600 Circuitos integrados
39000000 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121400 Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
43000000	43210000 Equipo informático y accesorios	43211500 Computadores

Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones		
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43231500 Software funcional específico de la empresa
45000000 Equipos y Suministros para Impresión, fotografía y Audiovisuales	45120000 Equipo de vídeo, filmación o fotografía	45121500 Cámaras
47000000 Equipos y Suministros para Limpieza	47120000 Equipo de aseo	47121800 Equipo de limpieza
48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48101500 Equipo para cocinar o calentar
48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48101800 Menaje y utensilios de cocina
48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48101900 Tazas para servicio de mesa
49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49120000 Equipos y accesorios para acampada y exteriores	49121500 Equipos para camping y exteriores
49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49170000 Equipos de gimnasia y boxeo	49171500 Equipos de gimnasia
49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49180000 Juegos, equipo de tiro y mesa	49181500 Equipos y juegos de mesa
49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49200000 Equipo para entrenamiento físico	49201600 Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia
49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49210000 Otros deportes	49211800 Equipo de clase de educación física
52000000 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	52140000 Aparatos electrodomésticos	52141500 Electrodomésticos para cocina
52000000 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	52150000 Utensilios de cocina domésticos	52152000 Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
56000000 Muebles, Mobiliario y Decoración	56110000 Muebles comerciales e industriales	56111500 Sitios de trabajo y paquetes para la oficina
56000000 Muebles, Mobiliario y Decoración	56110000 Muebles comerciales e industriales	56111700 Casegood y sistemas no modulares
60000000 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60140000 Juguetes y juegos	60141100 Juegos
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151700 Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
95000000 Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	95130000 Estructuras y edificios móviles	95131700 Tiendas carpas y estructuras de membrana

Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, para ello se requiere que el proponente resalte o indique en su RUP, los contratos con los que pretenda que se le evalué la experiencia.

8.2. CRITERIOS DIFERENCIALES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, LA ENTIDAD a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos y financieros.

Los criterios habilitantes (experiencia) diferenciales para efectos del presente proceso, son:

ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	REQUISITO
1	Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional	Según los resultados del análisis del sector, se deberán establecer como requisitos habilitantes diferenciales relacionados, alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de Experiencia 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia
2	Mipyme en el sistema de compras públicas	Según los resultados del análisis del sector, se deberán establecer como requisitos habilitantes diferenciales relacionados, alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de Experiencia 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia

8.2.1. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA - HABILITANTE DIFERENCIAL (Emprendimientos y Empresas de Mujeres -Mipymes)

8.2.1.1 Experiencia General:

La experiencia general se acreditará con la presentación de tres (03) actas de liquidación y/o certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual haya correspondido a procesos de adquisición y/o compra y/o implementación de mobiliario, elementos de dotación o equipos tecnológicos destinados al fortalecimiento de la gestión administrativa, educativa, comunitaria y de seguridad ciudadana.

8.2.1.2. Experiencia Especifica:

La experiencia específica solicitada se acreditará mediante las siguientes características:

1. Los contratos aportados como experiencia general deben haber sido liquidados en los últimos 07 años
2. Por lo menos dos (02) de los contratos aportados como experiencia general deben haber sido ejecutados con entidades públicas.
3. Por lo menos dos (02) de los contratos aportados como experiencia general deben haber sido liquidados cada uno con un valor mayor al del presente proceso en SMMLV.
4. Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia general debe tener un objeto contractual directamente relacionado con COMPRA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CENTROS DE ATENCIÓN y ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA.
5. Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia general debe tener un objeto

contractual directamente relacionado con ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.

6. Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia general debe tener un objeto contractual directamente relacionado con DISEÑO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE CCTV.
7. El proponente deberá acreditar la experiencia general mediante la presentación del Registro Único de Proponentes –RUP– debidamente actualizado, en el cual se evidencie que cuenta con la totalidad de los códigos de clasificación de bienes, obras o servicios exigidos. Dichos códigos podrán estar registrados de manera individual o de forma sumatoria en los contratos aportados como experiencia habilitante.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
24000000 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	24100000 Maquinaria y equipo para manejo de materiales	24101500 Camiones industriales
24000000 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	24100000 Maquinaria y equipo para manejo de materiales	24102000 Disposición en estantes y almacenamiento
26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26120000 Alambres, cables y arneses	26121600 Cables eléctricos y accesorios
30000000 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30160000 Materiales de acabado de interiores	30162300 Accesorios para gabinetes
32000000 Componentes y Suministros Electrónicos	32100000 Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	32101600 Circuitos integrados
39000000 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121400 Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211500 Computadores
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43231500 Software funcional específico de la empresa
45000000 Equipos y Suministros para Impresión, fotografía y Audiovisuales	45120000 Equipo de vídeo, filmación o fotografía	45121500 Cámaras
47000000 Equipos y Suministros para Limpieza	47120000 Equipo de aseo	47121800 Equipo de limpieza
48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48101500 Equipo para cocinar o calentar
48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48101800 Menaje y utensilios de cocina
48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48101900 Tazas para servicio de mesa
49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49120000 Equipos y accesorios para acampada y exteriores	49121500 Equipos para camping y exteriores

49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49170000 Equipos de gimnasia y boxeo	49171500 Equipos de gimnasia
49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49180000 Juegos, equipo de tiro y mesa	49181500 Equipos y juegos de mesa
49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49200000 Equipo para entrenamiento físico	49201600 Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia
49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49210000 Otros deportes	49211800 Equipo de clase de educación física
52000000 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	52140000 Aparatos electrodomésticos	52141500 Electrodomésticos para cocina
52000000 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	52150000 Utensilios de cocina domésticos	52152000 Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
56000000 Muebles, Mobiliario y Decoración	56110000 Muebles comerciales e industriales	56111500 Sitios de trabajo y paquetes para la oficina
56000000 Muebles, Mobiliario y Decoración	56110000 Muebles comerciales e industriales	56111700 Casegood y sistemas no modulares
60000000 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60140000 Juguetes y juegos	60141100 Juegos
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151700 Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
95000000 Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	95130000 Estructuras y edificios móviles	95131700 Tiendas carpas y estructuras de membrana

Nota. las demás condiciones para determinar la experiencia se verificarán de acuerdo al numeral 8.1, experiencia habilitante.

8.3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Para la correcta oferta y ejecución de los bienes y/o servicio objeto del presente proceso, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas del presente estudio previo que será de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso.

Por tanto, el proponente debe suscribir y anexar con su propuesta una carta en donde se compromete a cumplir con todas y cada una de las actividades y especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo.

8.4. MUESTRA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Con el fin de verificar las características de calidad, cumplimiento técnico y correspondencia de los bienes a adquirir, se establece como requisito habilitante la presentación de muestras físicas de determinados ítems, conforme a las siguientes etapas:

1. **Presentación de Muestras:**

En la fecha indicada en el cronograma del proceso, los interesados deberán presentar las muestras físicas de los bienes previamente definidos por la Entidad, con el propósito de verificar sus especificaciones, calidad, funcionalidad y conformidad con los requerimientos del presente proceso.

La verificación será realizada por las dependencias gestoras del proceso y/o los profesionales designados por la Entidad, entre los cuales podrán participar perfiles técnicos como Seguridad y Salud en el Trabajo (SST/SISO), ingeniería de sistemas u otros expertos según corresponda al tipo de bienes a evaluar.

La Entidad aclara que los bienes objeto de muestra corresponden a productos cuya exhibición física es razonable y viable, dada su naturaleza, valor unitario y facilidad de transporte. Dichas muestras deberán ser representativas y corresponder a las características técnicas exigidas.

Las muestras a presentar son:

N°	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MUESTRA
1	LICUADORA	Material de la jarra: Vidrio, Voltaje: 110V , Capacidad de 1.25 L. Potencia es de 700 W., Con base antideslizante., Cuchilla resistente de acero inoxidable. Tapa dosificadora incorporada., 3 velocidades., Protección de sobrecarga eléctrica y cierre de seguridad. Con cuchilla removible., Cantidad de cuchillas: 4.	**1**
2	PUPITRES	Pupitre Escolar Con Portalibros 40x40x80 Verde	**1**
3	SELLOS DE ANIMALES	Conjunto de sellos x 144 unidades, estuche en lona y cremallera con tapa transparente, con 144 sellos de 3x3cm, con su almohadilla de 6x8 cm, tinta 20cc.	**1**
4	BALANCÍN JIRAFA O CABALLO	balancín para motricidad gruesa montables, Tamaño: 82 x 53 x 30 cm, Material: Plástico	**1**
5	LABERINTO DE COMPLEJIDAD ALTA	Tamaño: 30 x 20 x 30 cm Material: Madera, metal y plástico	**1**
6	COLCHONETA	Modular Plegable, 60 X 160 X5 cm, Plegable a cuatro cuerpos Resistente y liviana, en espuma naranja de alta densidad Forrada en tela anti fluidos, Cremallera para facilitar su limpieza	**1**
7	DISCO DE PESO	Tipo de disco Estándar, Materiales del disco exterior Hierro de 12 libras	**1**
8	COMPUTADOR ALL-IN-ONE	Tipo de Equipo: All-in-One 2. Procesador: Intel® Core™ i5-1235U (hasta 4,4 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 12 MB de caché L3, 10 núcleos y 12 subprocesos) 3. Memoria RAM: RAM DDR4-3200 MT/s de 16 GB 4. Disco Duro / SSD: Unidad de estado sólido de 512 GB PCIe® NVMe™ M.2 5. Sistema Operativo: Windows 11 Home Single Language 64 bits 6. Puertos y Conectividad: USB, HDMI, LAN, Wi-Fi, Bluetooth 7. Monitor: 23,8" (60,5 cm) en diagonal, 250 nits y 72 % de NTSC (1920 x 1080) 8. Otros Accesorios Incluidos: Teclado, mouse	**1**
9	ESCRITORIO	Escritorio lineal costados metálicos cromados vidrio 19 mm archivador en formica color wengue o negros dilatadores en aluminio medidas.110/120, fondo retorno 55cms .altura frontal 75cms altura retorno 72cms. aprox.	**1**

10	SILLAS ERGONOMICAS	Silla de Escritorio Ejecutiva Giratoria Gris Just Home Ancho 67.5 cm Dimensiones 67.5 x 117.5 x 63.5 cm Alto 117.5 cm Profundidad 63.5 cm Material de la estructura Acero Material del tapiz Tela Color Gris Estilo deco Urbano Industrial Tipo de silla de escritorio Ejecutiva con apoyabrazos, con altura regulable, con ruedas rodantes	**1**

2. Acta de Verificación de Muestras:

Al término de la presentación de muestras, se levantará un acta suscrita por la Entidad y por el proponente, en la cual constará el detalle de los ítems exhibidos, sus características observadas y la conformidad o no conformidad frente a los requisitos técnicos solicitados.

La muestra presentada y aceptada por la Entidad será vinculante, por lo que los bienes que sean entregados durante la ejecución del contrato deberán corresponder en calidad, características y especificaciones a los exhibidos en dicha muestra.

3. Aporte en la Propuesta:

En la presentación de la propuesta, el proponente deberá adjuntar el acta de verificación de muestras expedida por la Entidad. La propuesta técnica deberá corresponder a los bienes presentados como muestra y registrados en dicha acta. El incumplimiento de esta obligación será causal de rechazo de la propuesta.

8.5. PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del contrato dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio

8.5.1. Profesional directamente relacionado con el proponente:

A efectos de garantizar la correcta ejecución del contrato y la continuidad en las actividades técnicas asociadas a la instalación, configuración, manejo y soporte de los equipos tecnológicos, se exige que el proponente cuente con un profesional directamente vinculado a la empresa mediante relación laboral vigente.

Esta exigencia se justifica en la necesidad de asegurar estabilidad del recurso humano responsable del servicio, así como la debida custodia, manejo y tratamiento de la información institucional, aspectos que requieren control jerárquico y disciplinario por parte del empleador y que no podrían garantizarse en igual medida frente a personal contratado por prestación de servicios o terceros sin vínculo directo. Dicha medida se fundamenta en los principios de responsabilidad, eficiencia y continuidad del servicio previstos en los artículos 4, 5 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como en el deber de la Entidad de adoptar previsiones que mitiguen riesgos que puedan afectar la ejecución contractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la relación laboral acredita un mayor grado de confianza, permanencia, confidencialidad y control sobre el personal a cargo de actividades críticas para la seguridad tecnológica y el adecuado

cumplimiento del objeto contractual.

CARGO A DESEMPEÑAR EN EL PRESENTE PROYECTO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECIFICA
Ingeniero de sistemas	**1**	100 %	INGENIERIO DE SISTEMAS	**EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:** De DIEZ (10) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** Mínima certificada como **INGENIERO DE SISTEMAS** en **UN (01) PROYECTO** relacionado con Instalación, configuración y capacitación sobre el uso de equipo tecnológicos

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal expuesto anteriormente:

a) Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del profesional.
b) Copia de la Matrícula y/o Título profesional y/o Tarjeta Profesional y certificación vigente emitida por COPNIA.
c) Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas y emitidas en las condiciones solicitadas, que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte)
 - Nombre del Contratante
 - Objeto del Contrato
 - Cargo desempeñado
 - Fechas de inicio y terminación del Contrato;
 - Firma del personal competente.

d) Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.
e) Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente selección, en los tiempos y dedicaciones respectivos.
f) El oferente deberá presentar para el profesional propuesto el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las solicitadas para la acreditación de experiencia y relacionadas en dicho anexo según la cantidad requerida, las demás aportadas y/o relacionadas no serán tenidas en cuenta.

g) Respecto de la experiencia del profesional mínimo requerido NO se aceptarán traslapos. Se entiende como traslapo todo cruce en los periodos de ejecución de las actividades de residencia de obra y maestro de obra cuando las mismas se realicen en periodos de tiempo simultáneos. Las certificaciones de experiencia que presenten traslapos NO serán tenidas en cuenta.

h) NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación en la que conste que fue el ejecutor de la obra.

i) El proponente de orden jurídico, natural o plural deberá demostrar la vinculación del profesional mencionado anteriormente bajo su nómina empresarial mediante planillas de seguridad social, contrato laboral y UNA antigüedad mínima de siete (07) meses.

8.5.2. Profesionales adicionales para la ejecución del proceso

El proponente deberá garantizar la disponibilidad de los profesionales y/o técnicos adicionales que resulten necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, distintos al profesional directamente vinculado al proponente. Para estos perfiles, se permitirá su vinculación mediante contratos de prestación de servicios, subcontratación o a través de terceros especializados, en razón a que sus funciones corresponden a actividades de apoyo, asistencia técnica o acompañamiento operativo, cuyo nivel de responsabilidad e injerencia en la gestión, administración y seguridad de la información del contrato no exige una relación laboral directa con el oferente. En todo caso, el proponente deberá acreditar la idoneidad y experiencia de dichos profesionales, así como su disponibilidad para la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, responsabilidad y adecuada ejecución previstos en la Ley 80 de 1993.

CARGO A DESEMPEÑAR EN EL PRESENTE PROYECTO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECIFICA
Técnico	**1**	50%	Técnico laboral en Redes y comunicaciones digitales	**EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:** De mínimo CINCO (05) años, contada a partir de la expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** Mínima certificada como **TÉCNICO LABORAL EN REDES Y COMUNICACIONES DIGITALES** en **UN (01) PROYECTO** relacionado con en Instalación De Cámaras De Seguridad
Ingeniero de sistemas	**1**	50%	INGENIERO DE SISTEMAS CON POSGRADO EN TELEINFORMATICA	**EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:** De mínimo DIEZ (10) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título según corresponda y como mínimo SEIS (06) años con el respectivo posgrado a partir de la expedición del título. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** Mínima certificada como **INGENIERO DE SISTEMAS** en **01 PROYECTO** relacionados con Instalación De Cámaras De Seguridad
Operarios	3	100%	Bachiller académico	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA** mínima certificada cada uno como **OPERARIO** en **TRES (3) PROYECTOS** cuyo objeto o alcance esté relacionado con SUMINISTRO, ENTREGA O DOTACIÓN DE BIENES.

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal expuesto anteriormente:

a) Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del profesional.
b) Copia de la Matrícula y/o Título profesional y/o Tarjeta Profesional y certificación vigente emitida por COPNIA.
c) Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas y emitidas en las condiciones solicitadas, que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte)
 - Nombre del Contratante
 - Objeto del Contrato
 - Cargo desempeñado
 - Fechas de inicio y terminación del Contrato;
 - Firma del personal competente.
d) Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.
e) Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente selección, en los tiempos y dedicaciones respectivos.
f) El oferente deberá presentar para el profesional propuesto el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las solicitadas para la acreditación de experiencia y relacionadas en dicho anexo según la cantidad requerida, las demás aportadas y/o relacionadas no serán tenidas en cuenta.
g) Respecto de la experiencia del profesional mínimo requerido NO se aceptarán traslapos. Se entiende como traslapo todo cruce en los periodos de ejecución de las actividades de residencia de obra y maestro de obra cuando las mismas se realicen en periodos de tiempo simultáneos. Las certificaciones de experiencia que presenten traslapos NO serán tenidas en cuenta.
h) NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación en la que conste que fue el ejecutor de la obra.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

8.6. EQUIPO MINIMO REQUERIDO

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el equipo que se indica en el presente numeral cuya

dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el equipo que se requiera para el desarrollo del contrato dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de equipo con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para la alcaldía de Bojacá:

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

EQUIPO	CARACTERÍSTICAS
Vehículo de transporte	El proponente deberá acreditar como mínimo un (1) Vehículo tipo camioneta de estacas y/o platón con una capacidad mínima de tres (03) toneladas destinadas para el transporte y entrega de los bienes contratados

La acreditación de este requisito podrá hacerse siendo propiedad del oferente o alquilado.

- Si el vehículo ofertado es propiedad del oferente, esto se acreditará mediante la presentación de la tarjeta de propiedad, Soat y un certificado donde el oferente deberá manifestar de manera clara y expresa con la identificación total del mismo propietario, la identificación de la placa y número de matrícula del vehículo que ese mismo estará disponible para la ejecución del contrato derivado del proceso de contratación de la referencia.

- Si el vehículo ofertado no es propiedad del oferente y está en alquiler, el proponente deberá acreditar el alquiler mediante la presentación de una carta de compromiso del vehículo para la ejecución del proyecto entre el propietario del vehículo y el oferente, el cual deberá haber sido suscrito antes de la fecha de presentación de la oferta y cuya duración no podrá ser inferior al plazo precontractual del proceso y el plazo de ejecución del contrato. Adicionalmente se deberá presentar la tarjeta de propiedad del vehículo y Soat para garantizar que quien es el propietario efectivamente es quien suscribe la carta de compromiso. Adicionalmente se deberá presentar un certificado donde el oferente deberá manifestar de manera clara y expresa con la identificación total del mismo propietario, la identificación de la placa y número de matrícula del vehículo que ese mismo estará disponible para la ejecución del contrato derivado del proceso de contratación de la referencia.

NOTA 1: En el evento que el contratista realice la entrega del producto en condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y logística diferentes a las establecidas por la entidad, deberá asumir la responsabilidad y las consecuencias que conlleve esta circunstancia.

NOTA 2: En caso de que la supervisión evidencie que el producto no cumple con las características establecidas en la oferta, el contratista debe realizar el cambio de este producto de manera inmediata.
NOTA 3: En todo caso para el equipo propio o alquilado, si la persona natural o jurídica que certifica la disponibilidad del equipo no es directamente quien haya importado la maquinaria solicitada en el pliego de condiciones del presente proceso, deberá anexar los documentos o soportes (contrato de compraventa y/o facturas) que permitan verificar el traspaso de la titularidad del equipo, desde la importación hasta su propiedad so pena de ser declarada su oferta como NO

B. Conversión de la moneda a pesos colombianos

Si el valor ejecutado de los contratos relacionados para acreditar experiencia se pactó en moneda extranjera, el proponente debe convertirlo a pesos colombianos, de acuerdo con las siguientes reglas:

Cuando el valor del contrato esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link: https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFunction=loadContenidoPublicacion&id=60819

Si el valor del contrato está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta extranjera diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato, aplicando para tal efecto la tasa media publicada por el Banco de la República en el siguiente enlace http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo. Excepcionalmente, en el caso en que la tasa de cambio no esté publicada por el Banco de la República en el link anterior, se deberá utilizar la publicada por el conversor de divisas OANDA en la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/.

Realizada la conversión a dólares americanos, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con lo señalado de manera precedente.

C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV):

El valor del contrato en pesos colombianos debe convertirse al valor del SMMLV del año de terminación de dichos contratos, según los valores históricos publicados por el Banco de la República en el link http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios.

En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

En todo caso, la Alcaldía Municipal de Bojacá verificará aritméticamente, con fundamento en la información establecida en los Formatos de Experiencia y los soportes respectivos, el cálculo del valor total ejecutado o facturado de cada contrato, el de su conversión a pesos colombianos, cuando esto último resulte procedente, y corregirá los errores aritméticos que presenten las correspondientes operaciones. El valor corregido será el que servirá de base para la verificación de este requisito.

D. Propuesta económica

El proponente deberá diligenciar el **formulario No**. 2 PROPUESTA ECONOMICA.

El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, indicados en el formulario y no podrá modificarlos so pena del rechazo de la propuesta.

Al formular la propuesta el oferente debe determinar, considerar, evaluar y asumir los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones durante la vigencia del contrato, y todos los costos dentro de los cuales debe incluir entre otros: el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo

exclusivo del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

En este sentido, aunque el formato no incluya una columna o sección para cada posible costo, impuesto, estampilla o concepto, se entiende que estos están incluidos dentro del valor ofertado.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor de la propuesta indicado(s). Los precios deberán expresarse en PESOS COLOMBIANOS, indicando el valor de cada item en caso de darse en centavos estos se deberán aproximar al peso por exceso o por defecto. Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato y sus adicionales si hay lugar a ellos.

Debe incluirse propuesta económica (FOMULARIO N° 2 PROPUESTA ECONOMICA INICIAL), diligenciando el valor del precio unitario por cada ítem y aplicando uniformemente el porcentaje de descuento.

Nota 1: El proponente deberá presentar oferta económica inicial, por un porcentaje de descuento mayor o igual al uno por ciento (1%), so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 2: En el evento que un proponente en la oferta inicial indique un valor absoluto (pesos $) diferente al porcentaje (%) se dará prelación al porcentaje (%), cifra que la Entidad tomara para determinar el valor correspondiente en pesos.

Nota 3: Los porcentajes de descuento ofertado solo podrán expresarse hasta con dos (2) decimales en términos porcentuales, en el evento de contemplar más de dos decimales solo se tendrán en cuenta los dos (2) primero decimales.

Nota 4: El proponente deberá indicar el valor del presupuesto oficial en la lista de precios que aparece en la sección de propuesta económica (sobre económico).

El valor base para la puja, será el menor valor de las ofertas iníciales de precio, como resultado de la aplicación del mayor porcentaje de descuento, presentadas por los proponentes en el momento señalado en el pliego de condiciones y a través de la plataforma transaccional SECOP II.

El proponente en la oferta económica deberá tener presentes todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, incluyendo tanto los gastos de administración, nacionalización, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del Contratista, así como los costos de producción, embalaje, fletes, transporte, bodegaje, imprevistos, utilidades del contratista y demás costos hasta el momento de su entrega.

La propuesta económica se debe diligenciar de acuerdo con el cuadro relacionado en el FORMATO No. 2 OFERTA ECONOMICA, con la OBSERVANCIA de todas las especificaciones técnicas descritas en el FORMULARIO No. 3 CONDICIONES TECNICAS, del pliego de condiciones.

Los porcentajes de descuento ofertados por el proponente, se entenderán que contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la entidad no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones elaboradas por el Proponente en el FORMATO No. 6 OFERTA ECONOMICA INICIAL con el fin de establecer si la

oferta se encuentra dentro del presupuesto oficial asignado para el proceso y si las operaciones aritméticas allí referidas son adecuadas.

IX. Requisitos habilitantes financieros

A. Capacidad Financiera

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera en firme y los indicadores de capacidad operacional solicitados en el cuadro de indicadores.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera en firme con corte a 31 de diciembre del año anterior al proceso de selección.

Los indicadores son los siguientes:

INDICADOR	FÓRMULA	INDICADOR REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	Mayor o igual a 3 veces
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	Menor o igual a 0.37
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL/ GASTOS DE INTERESES	Mayor o igual a 6 veces
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores con valores relativos, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal, Cuando se trate de indicadores con valores absolutos se verificará con la suma de los indicadores de los proponentes sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

En el caso del indicador de cobertura de intereses, cuando las empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la Administración evaluara al proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

B. Capacidad Organizacional

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	FÓRMULA	INDICADOR REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO LÍQUIDO	Mayor o igual al 0.20
Rentabilidad del Activo	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	Mayor o igual al 0.20

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores con valores relativos, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal, Cuando se trate de indicadores con valores absolutos se verificará con la suma de los indicadores de los proponentes sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

NOTA 1: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán aportar los siguientes documentos:

- Los Estados Financieros van acompañados de las Notas y Revelaciones a los Estados Financieros, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado

 vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los estados financieros deben estar suscritos por el Representante Legal, contador y/o auditor del país de origen.

- Certificación de los Estados Financieros firmados por el Representante Legal, Contador y cuando la Ley lo exige la del Revisor Fiscal, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información.

X. Evaluación de la oferta

A. Metodología

EL MUNICIPIO DE BOJACA debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento.

De conformidad con el numeral 3 del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido.

MODALIDAD	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CARACTERÍSTICAS
Selección Abreviada para la adquisición o suministro de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización.	Propuesta Económica –Valor del precio unitario por cada ítem y aplicando uniformemente el porcentaje de descuento. Según puntaje, se adjudicará al oferente con el menor precio ofrecido.	- Presupuesto oficial, con ítems, unidad de medida, cantidades, nombres, descripciones. - Margen mínimo de mejora de oferta 3%

En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, para la obtención de la oferta más favorable (de las presentadas

por proponentes habilitados) se hará uso exclusivamente del precio, obtenido a través de una subasta inversa.

El criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido, expresado en términos del mayor porcentaje de descuento sobre el valor techo de los precios unitarios, lo que se traducirá en una reducción en el valor total de la propuesta.

Por otro lado si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el porcentaje de descuento inicial más alto.

NOTA 1: El proceso de selección se adelantará a través de la plataforma dispuesta para Subastas Inversas Electrónicas por Colombia Compra Eficiente - CCE en el Secop II.

NOTA 2: El proponente deberá estar inscrito como proveedor en la plataforma y es de exclusiva responsabilidad capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece CCE, así como leer cuidadosamente las guías correspondientes, en especial la de presentación de ofertas como proponente plural y las relativas a la subasta inversa.

NOTA 3: En caso de presentarse adiciones contractuales, durante la ejecución del contrato adjudicado, el mayor valor a ejecutar será calculado con base en los precios unitarios base de la propuesta final adjudicada, luego de aplicado el margen de mejora correspondiente en los términos del presente pliego de condiciones.
El proponente deberá estar inscrito como proveedor en la plataforma, para ello deberá tener en cuenta las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente en especial la de conformación de un proponente plural en el evento que la propuesta sea presentada por esta modalidad, y deberá por su cuenta capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece CCE.

B. Procedimiento aplicable cuando solo un proponente resulta habilitado para participar en la subasta

Conforme a lo señalado en el numeral 5 del artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si en la oferta los valores de los precios unitarios son iguales o inferiores a los establecidos en los estudios previos, incluido el porcentaje de descuento en la propuesta económica, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

C. Subasta inversa electronica

Que el numeral 2° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone lo siguiente: “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) En la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Que el inciso sexto del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos: “Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.”

Que el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que: “Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”

Teniendo en cuenta lo anterior y el análisis efectuado por la Entidad, en Colombia Compra eficiente frente a los procesos adelantos por entidades Estatales para la compra de elementos de similares características, han sido considerados dichos elementos como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, debido a que son ofrecidos en el mercado de forma estándar, razón por la cual el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, para lo cual la Entidad tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad, correspondiente a aquel que dé el menor precio al Departamento, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el Menor precio, expresado en términos de porcentaje de descuento sobre el valor techo de los precios unitarios , sin embargo, para que el proponente pueda participar en la Subasta, conforme lo establece el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, debe acreditar su capacidad de participar en el proceso de contratación y acreditar el cumplimiento de la Ficha Técnica.

Así mismo el capítulo II, Sección II del Decreto 1082 de 2015, contempla como modalidad de selección, la selección abreviada, dentro de la cual se encuentra en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.2 la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y uniformes por subasta inversa, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021

Que así mismo el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

Teniendo en cuenta que los bienes que se requiere con el presente proceso, son bienes de características técnicas uniformes, el procedimiento de selección que adelantará la Entidad, será el previsto en el literal a, del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículos 2.2.1.2.1.2.1, y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, este ultimo modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, así mismo debe señalarse que la entidad adelantará el presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica.

Así las cosas, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido, expresado en términos de porcentaje de descuento sobre el valor techo de los precios unitarios, lo que se traducirá en una reducción en el valor total de la propuesta

D. Desarrollo de la subasta

Esta se llevará a cabo en el sitio destinado en la plataforma del SECOP II, para el presente proceso.

Entiéndase lance, como una nueva oferta económica a través de un valor en moneda legal colombiana, mejorando a favor de La Alcaldía Municipal de Bojacá el precio de la oferta base, expresado en términos de porcentaje de descuento sobre el valor techo de los precios unitarios.

Podrán participar en la subasta inversa los proponentes que hayan obtenido la calificación de HABILITADOS, en los criterios de capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera.

En el SECOP II, los proponentes tendrán un término máximo de veinte (20) minutos para hacer o efectuar los lances, y la plataforma les indicará la posición que ocupan dentro de la subasta.

El margen mínimo de mejora de la oferta será de 2%. Es importante tener en cuenta que el Proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo al último lance valido. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

En el evento que la entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los lances, se catalogará como no válido.

Se establecerá el orden de elegibilidad en forma descendente, siendo el proponente ganador aquel que haya ofertado el menor precio, expresado en términos de porcentaje de descuento sobre el valor techo de los precios unitarios en la plataforma del SECOP II.

De conformidad con lo indicado en el art. 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082/15, la subasta terminará cuando los oferentes no efectúen lances adicionales durante el periodo establecido para la presentación de lances.

Máximo al día hábil siguiente de realizada la subasta, el oferente que resulte ganador de la misma, deberá presentar en el SECOP II, la oferta económica de manera discriminada en la cual se refleje el porcentaje de mejora ofertado, suscrita por quien haya firmado la propuesta inicial de precio. En caso que los precios ofertados no coincidan con el % de descuentos ofertado en la subasta, la entidad solicitará que sean corregidos y serán estos precios los que regirán para la ejecución del contrato.

E. Precio artificialmente bajo

Si revisadas las Posturas por parte de los Proponentes Habilitados y de conformidad con la información establecida por la ENTIDAD esta estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

F. Criterios de desempate.

La Alcaldía Municipal de en caso de que se presente un empate entre ofertas, éste resolverá de acuerdo con lo establecido en el art 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021: Factores de desempate y acreditación. Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios

Previos para la contratación de mínima cuantía y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1082 de 2015. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que:

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de. 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior

Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certifi cación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asi mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el

representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

XI. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

A. Identificación de Riesgos se encuentra anexo Tabla Matriz de estimación de riesgo Anexo 2.

A continuación, la entidad identificara y determinara los riesgos para el presente proyecto, atendiendo la clasificación en los documentos Conpes 3714 de 2011.

Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE BOJACÁ, NIT: 800094622-6, para amparar el cumplimiento y calidad de la ejecución contractual.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

EL MUNICIPIO DE BOJACA, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de EL MUNICIPIO DE BOJACA únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

XII. Condiciones contractuales y acuerdos comerciales.

A. Suscripción del contrato

Por disposición de la ley “La oferta y su aceptación constituyen el contrato”. El contrato objeto del presente proceso de selección se suscribirá en el plazo establecido en el cronograma de este, a través de Secop II, de conformidad con las directrices de la citada plataforma transaccional y las reglas sobre firma electrónica previstas en la Ley 527 de 1999, reglamentada por el Decreto 2364 de 2012.

El contrato para suscribir como resultado del presente proceso de selección se sujetará(n) en un todo a lo establecido en la invitación de la plataforma transaccional del SECOP II, con las modificaciones que se incorporen mediante adenda. La minuta del Contrato contiene en detalle

todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto La **ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOJACÁ** como el **CONTRATISTA** y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución del contrato. Para suscribir la respectiva acta de inicio del contrato deberán tenerse en cuenta las reglas dispuestas sobre el particular en la minuta del contrato.

El contrato objeto del presente proceso de selección, se debe suscribir en la plataforma SECOP II por parte La alcaldía municipal de Bojacá – Secretaria de gobierno y el representante legal o apoderado del adjudicatario, según corresponda.

B. Impuestos y demás gastos

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que apliquen para la celebración, legalización y ejecución del contrato corren por cuenta del contratista, y en este sentido los proponentes deberán tener en cuenta este aspecto en la preparación de su propuesta.

Deducción	Persona Jurídica
Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla Pro-ancianato Hogar Día	4%
Reteica	1%
Estampilla UDEC	0,30%
Estampilla pro-deporte	2.5%
Estampilla Justicia Familiar	2 %
Impuesto de Timbre Nacional	1%
Retención en la fuente	De acuerdo a las obligaciones del contratista

Nota aclaratoria: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

C. Riesgos asociados al contrato, forma de mitigarlos y asignación

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo se encuentran en el Anexo 1 de MATRIZ DE RIESGOS que hace parte integral del presente documento.

D. Identificación del certificado de disponibilidad presupuestal

El contrato a celebrarse será cancelará con recursos de la vigencia 2025, el cual se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

Dependencia Gestora	N° Disponibilidad/ Fecha	Fuente	Nombre Meta	Valor
1.Secretaria Administrativa	DIS2025000980 con fecha del 31/10/2025	048	MPI05 - Dotar 4 sedes con equipamiento, mobiliario o demás implementos administrativos	$ 30.000.000

2.Secretaria Desarrollo Económico	DIS2025000981 Con fecha del 31/10/2025	048	MPE18 - Generar 1 estrategia anual de fortalecimiento para mejorar el comercio en la plazoleta de comidas, dulces y reliquias	$ 16.955.000
3.Secretaria Desarrollo Social	DIS2025000963 Con fecha del 28/10/2025	016 037 113	MPS06 - Realizar 4 dotaciones durante el cuatrienio a las instituciones educativas públicas presentes en el municipio	$ 13.132.681,66
	DIS2025000962 Con fecha del 28/10/2025	024	MPS43 - Implementar 1 estrategia anual para contribuir al desarrollo integral de la primera infancia del municipio de Bojacá	$ 16.204.800
	DIS2025000961 Con fecha del 28/10/2025	016 020	MPS04 - Implementar 1 estrategia anual que permita cubrir al 100% de los menores escolarizados con el programa de alimentación escolar	$ 18.068.030
4.Secretaria de Gobierno	DIS2025000978 Con fecha del 31/10/2025	014 104	MPS78 - Implementar y dar seguimiento a la política pública de espacio público respecto a los vendedores formales e informales en el Municipio de Bojacá	$ 2.180.000
5.Secretaria de Planeación e Infraestructura	DIS2025000977 Con fecha del 31/10/2025	014 024 011	MPI04- Brindar asistencia técnica anual a la Secretaría de Planeación e Infraestructura en 5 áreas de conocimiento relativas al cumplimiento del objetivo misional.	$43.000.000
6.Secretaria de Servicios Públicos	DIS2025000966 Con fecha del 31/10/2025	015	N/A	$ 130.593.840
7. Dirección De Cultura, Recreación, Deporte Y Juventud	DIS2025000984 Con fecha del 05/11/2025	157 043	MPS47 - Fortalecer al 100% las escuelas de formación artística y cultural en el municipio, garantizando su operación y funcionamiento	$ 23.000.000
	DIS2025000985 Con fecha del 05/11/2025	022 045 050 062	MPS57 - Fortalecer al 100% las escuelas de formación deportiva en el municipio, garantizando su operación y funcionamiento	$ 49.191.159,41
		TOTAL		**$ 342.325.511**

E. Banco de proyectos.

El contrato a celebrar será financiado por una parte con recursos de Inversión por tal motivo el cuenta con respaldo de los siguientes proyectos de inversión pública:

DEPENDENCIA	PROYECTO INVERSION	CODIGO BPIN	N°	FECHA

GESTORA		PROYECTO	VIABILIDAD	
Secretaria Desarrollo Económico	APOYO A LA INCLUSION. PRODUCTIVA DE LOS CAMPESINOS. SUS FAMILIAS Y SUS ASOCIACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO Y DESARROLLO RURAL 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ. CUNDINAMARCA	2024250990042	20250590	24/10/2025
Secretaria de Gobierno	FORMULACIÓN DE ACCIONES QUE PERMITAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESPACIO PÚBLICO 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ. CUNDINAMARCA	2024250990018	20250588	21/10/2025
Secretaria Administrativa	FORTALECIMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIDAD 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ CUNDINAMARCA	2024250990034	20250591	24/10/2025
Secretaria Desarrollo Social	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN MATERIA DE CALIDAD. COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL. PRIMARIA. BÁSICA Y MEDIA 2024 -2027 EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ CUNDINAMARCA	2024250990008	20250593	27/10/2025
	CONSOLIDACIÓN DE INICIATIVAS PARA LA EFECTIVA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE BOJACA. CUNDINAMARCA.	2024250990012	20250596	27/10/2025
	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN. MATERIA DE CALIDAD. COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL. PRIMARIA. BÁSICA Y MEDIA 2024 -2027 EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ. CUNDINAMARCA	2024250990008	20250592	27/10/2025
Secretaria de Planeación	FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SECTORIAL PARA UNA EFECTIVA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2024	2024250990038	20250598	27/10/2025

	- 2027 EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ. CUNDINAMARCA.			
Dirección De Cultura, Recreación, Deporte Y Juventud	CONSOLIDACIÓN DE ESTRATÉGIAS PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA	2024250990004	20250609	05/11/2025
	GENERACIÓN DE ESTRATÉGIAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN COMO HÁBITOS SALUDABLES EN LA POBLACIÓN 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ. CUNDINAMARCA, del PLAN DE DESARROLLO MENSAJE ORDEN ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACA	2024250990002	202506068	05/11/2025

F. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario N°1082 de 2015, los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Estabilidad de Obra		X	N/A	N/A
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	N/A	N/A
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Por el término de duración del contrato y tres (03) años mas	Cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	N/A	N/A
Suministro de repuestos		X	N/A	N/A
Calidad del servicio	X		Por el término de duración del contrato y un (01) año mas	Cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato
Calidad y correcto funcionamiento del bien	X		Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adiciona en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el

CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO.

Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE BOJACÁ, NIT: 800094622-6, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.

G. Supervisión

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaría Administrativa, quien ejercerá dicha función de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011.

No obstante, la verificación, revisión y aprobación final de la entrega de los bienes deberá contar con el visto bueno de las dependencias gestoras del proceso, quienes deberán comprobar que el contratista efectuó la entrega de los elementos conforme a las especificaciones, cantidades y características solicitadas por cada área.

H. Acuerdos comerciales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M- MACPC- 13, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. La entidad se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación “Incentivo a la Industria Nacional.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación “Incentivo a la Industria Nacional.

*ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza	Chile	Sl	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO

Pacifico	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los Acuerdos Comerciales con la COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren éste Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

I. De los incumplimiento, las multas, cláusula penal pecuniaria y caducidad

De conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y en ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de:

- Multas

En caso de mora o retrasos por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, o de sus obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo, La Alcaldía podrá hacer exigible estas multas sucesivas a EL CONTRATISTA por cada día de retraso, por un valor equivalente al 0,1 % del valor total del contrato, sin exceder el 10% de su valor total.

Nota. EL CONTRATISTA autoriza a la alcaldía municipal, a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria o multa aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, La alcaldía municipal podrá obtener el pago de la multa, siguiendo el procedimiento indicado en la numeral 3.3.11. del este documento o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. El valor de la pena pecuniaria y multa pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1596 del Código Civil.

- Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato, o en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que se puedan generar con posterioridad a la terminación del plazo de ejecución establecido, lo que incluye problemas de calidad, La Alcaldía podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el diez (10%) del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento de EL CONTRATISTA, razón por la cual, La Alcaldía, tendrá derecho a obtener de EL CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan ocasionado.

-Declaratoria de caducidad

Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, El Municipio de Bojacá declarará la caducidad

del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en el que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997. En caso de que El Municipio de Bojacá decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL MUNICIPIO tome posesión de la obra o continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien sea a su vez le podrá declarar caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Procedimiento para la imposición de cláusula penal y multas

Para efectos de la imposición de multas, cláusula penal, la alcaldía municipal de Bojacá observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

J. Indemnidad

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la alcaldía municipal de Bojacá ante cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente contrato y defenderá a la Alcaldia de Bojacá a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere. En el caso de que la Alcaldía de Bojacá asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude a EL CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestará mérito ejecutivo. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato renuncia expresamente a ser constituido en mora.

K. Responsabilidad, origen y destinación de los recursos

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el respectivo contrato, de acuerdo con la normatividad vigente. EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

L. Solución de controversias contractuales

Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, etapa que tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Durante este plazo las partes deberán llevar a cabo por lo menos una mesa de trabajo para tratar los temas de controversias y explorar soluciones, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior no obsta para que en caso de reunirse los requisitos de hecho y de derecho necesarios, La alcaldía municipal pueda iniciar el correspondiente proceso de incumplimiento, sin necesidad de agotar lo

establecido en esta cláusula.

De no ser posible la solución directa, podrá emplear los mecanismos previstos en la ley, tales como conciliación, transacción, previa justificación del mecanismo seleccionado y atendiendo los lineamientos de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado

M. Confidencialidad

EL CONTRATISTA no revelará la información confidencial que conozca y/o reciba de la alcaldía municipal con ocasión de la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del La alcaldía municipal, salvo que: A) Exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o B) La respectiva información sea de dominio público.

Así mismo, EL CONTRATISTA garantizará que el personal a su cargo respete la confidencialidad de la información en los términos ya anotados.

N. Cesión:

El contratista, no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita el supervisor del contrato.

XIV. Cronograma del proceso

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	11/11/2025 23:00 *
Publicación Estudios Previos	11/11/2025 23:00 *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	14/11/2025 17:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	14/11/2025 17:00
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	14/11/2025 18:00 *
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	14/11/2025 19:00 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	14/11/2025 19:00 *
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	20/11/2025 17:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	20/11/2025 19:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	20/11/2025 19:00 *
Presentación de Ofertas	24/11/2025 10:00 *
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	24/11/2025 10:01 *
Informe de presentación de ofertas	24/11/2025 12:00 *
Publicación del informe de verificación o evaluación	25/11/2025 17:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	28/11/2025 17:00 *
Apertura del sobre económico	02/12/2025 10:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	03/12/2025 17:00 *
Firma del Contrato	04/12/2025 12:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	04/12/2025 17:00 *
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	04/12/2025 19:00 *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

XV. Anexos, formatos y formularios

ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO CONTRACTUAL:

Anexo No. 1 Estudio previo
Anexo No. 2 Estudio del sector
Anexo No. 3 Matriz de Riesgos
Anexo No. 4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP
Anexo No. 5 Certificados banco de proyectos
Anexo No. 6 Estudio del mercado

FORMATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN

Formato No. 1. Carta de Presentación de propuesta.
Formato No. 2. Compromiso de transparencia
Formato No. 3. Certificado de pago aportes sistema general de seguridad social y parafiscales
Formato No. 4. Certificado Acreditación Capacidad Financiera Y Organizacional
Formato No. 5. Antecedentes (Inhabilidades e incompatibilidades)

FORMULARIOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN:

Formulario 1 – Experiencia del proponente
Formulario 2 – Propuesta económica
Formulario 3 – Personal mínimo requerido (SI APLICA)

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bojacá, _____de _____de 2025

Señores
MUNICIPIO DE BOJACÁ
E. S. D.

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____

Respetados señores: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de _____, actuando en calidad de representante legal del_____ sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No._____de la notaría _____, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de Licitación pública tendiente a contratar el _____. Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la invitación. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Alcaldía de BOJACÁ.

Declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos en su totalidad en la invitación y documentos precontractuales del proceso de selección y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido los documentos que integran la invitación y aceptamos su contenido.
5. Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato en un término de un (1) día hábil siguientes a la firma del contrato.
6. Que el suscrito y la sociedad que represento no se halla incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Articulo 90 Ley 1474 de 2011 modificado por articulo 43 Ley 1955 de 2019 y demás normas constitucionales y legales vigentes. (En el caso de propuestas conjuntas esta declaración deberá ser presentada por el representante legal de cada una de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal).
7. Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en la invitación y documentos precontractuales
8. Que responderé (mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
9. Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación y demás documentos precontractuales y en el contrato, si este llegare a suscribirse.
10. Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000) Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)

11. Que hemos sido sancionados por: _____(indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)
12. que cualquier notificación o requerimiento relacionado con el presente proceso se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico _____
13. Que la propuesta tiene una validez de TRES (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria Pública.
14. Que con la presentación de esta oferta me comprometo a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en la invitación y documentos precontractuales.
15. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con las leyes 527 de 1999 y 962 de 2005, ley 1437 de 2011, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del correo electrónico que indicaré más abajo
16. Que para efectos de lo dispuesto en Articulo 58 Ley 2195 de 2022 declaro bajo la gravedad de juramento que _____ha impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)
17. De acuerdo con la invitación y documentos precontractuales los servicios ofrecidos son: (INCLUIR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS)

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____
Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____de _____
Dirección _____
FAX _____Ciudad _____

FORMATO No. 2
COMPROMISO DE TRASPARENCIA

Entre los suscritos a saber: XXXXXXXXXXXXXXXXXX identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX actuando en nombre y representación legal de XXXXXXXXXXXXXXX, con NIT XXXXXXXX, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto "XXXXXXXXXXXXXXXXX

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de, el día... del mes de XXXXX de 2025.

EL PROPONENTE

Firma
C.C. No.

NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

FORMATO No. 3
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Bojacá, _____de _____de 2025

Señores
MUNICIPIO DE BOJACÁ
E. S. D.

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 Ley 1150 de 2007.

(En caso de que el proponente no esté obligado o este exento de realizar pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, deberá declararlo bajo la gravedad de juramento, detallando el sustento)

Atentamente,

Cédula Matricula Profesional

FORMATO No. 4
CERTIFICADO ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

(Ciudad),
(Día) de (Mes) de 2025

Señores
Alcaldía de Bojacá

Asunto: Acreditación capacidad financiera y organizacional (propuesta).

Respetados señores,

Por medio de la presente yo NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL identificado con cédula de ciudadanía N° _____, en calidad de representante legal de (NOMBRE DE LA ENTIDAD, QUE PARTICIPA), con NIT°_____, a continuación remito el balance general de la capacidad organizacional y financiera de la entidad:

CUENTA	*Proponente (Valor en COP)*		
	2023	*2024*	*2025*
Activo corriente			
Activo Total			
Pasivo corriente			
Pasivo total			
Utilidad operacional			
Fecha de corte de los Estados Financieros			

INDICADOR	*2023*	*2024*	*2025*
Índice de			

liquidez			
Índice de endeudamiento			
Razón de cobertura de interes			
Rentabilidad sobre el patrimonio			
Rentabilidad sobre activos			
Capital de trabajo			

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la Capacidad Financiera y Organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión].

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. De manera adicional, declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la de las personas jurídicas que representamos, que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de identidad:

Firma revisor fiscal o contador
Nombre:
Documento de identidad:
Tarjeta profesional:

FORMATO No.5
ANTECEDENTES (INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES)

El suscrito _____ (Nombre Representante legal), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, de _____ actuando mi calidad de representante legal de la sociedad _____, legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, ninguno de los socios persona natural que conforman la sociedad que represento, se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado, descritas en la ley en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993; 18 de la Ley 1150 de 2007; 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011; 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, y demás normas que complementen, modifiquen o adicionen causales de inhabilidad o incompatibilidad

La presente certificación se expide a los _____ () días del mes de _____ dos mil _____ () para efectos del proceso de selección que surte el MUNICIPIO DE BOJACÁ y para los fines de la celebración del contrato si a éste hay lugar.

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de identidad:

FORMULARIO 1
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información para cada contrato que haya ejecutado.

NUMERO CONSECUTIVO DE CONTRATO	CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR EXPRESADO EN SMLMV

Firma representante legal del Proponente

Nombre:
Documento de identidad:

FORMULARIO No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá diligenciar este formulario, teniendo en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás emolumentos a que haya lugar.

		ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA				
		OBJETO:				
ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRE	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL
1						$ 0
2						$ 0
3						$ 0
4						$ 0
5						$ 0
6						$ 0
7						$ 0
			SUBTOTAL			$ 0
			IVA			$ 0
			VALOR TOTAL CON IVA			$ 0

NOTA 1: EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

NOTA 2: El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ($)
Nit: XXXXXXXXXXXXXXX
Régimen tributario al cual pertenece:
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. N° XXXXXXXXXXXXXX:
Dirección:
XXXXXXXXXXXXXXXX
Ciudad:

FORMULARIO No. 3
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Cuadro # 1					
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	**Cargo**	**Cantidad requerida**	**Formación académica**	**Experiencia a partir de la fecha de grado**	
				General	**Específica**
1					
2					
3					
4					